1. INFORMACIÓN GENERAL			FECHA DE ELABORACIÓN		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	LABORATORIO CLINICO		DIA	MES	AÑO
ORDENADOR DEL GASTO	ELMER TAMAYO JAIMES		10	11	2026
Servicios	Bienes	Otro _____	PLAN DE ADQUISICIÓN		X
		X	ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN		

2. ANTECEDENTES NORMATIVOS, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que *"LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL SON SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL ESTADO. SE GARANTIZA A TODAS LAS PERSONAS EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD. CORRESPONDE AL ESTADO ORGANIZAR, DIRIGIR Y REGLAMENTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS HABITANTES Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, UNIVERSALIDAD Y SOLIDARIDAD. TAMBIÉN, ESTABLECER LAS POLÍTICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR ENTIDADES PRIVADAS, Y EJERCER SU VIGILANCIA Y CONTROL. ASÍ MISMO, ESTABLECER LAS COMPETENCIAS DE LA NACIÓN, LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y LOS PARTICULARES Y DETERMINAR LOS APORTES A SU CARGO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA LEY".*

De acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Organización Mundial de la Salud, "LA SALUD ES UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL, Y NO SOLAMENTE LA AUSENCIA DE AFECCIONES O ENFERMEDADES".

Por lo cual dentro del ordenamiento jurídico colombiano, a través de la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 contempla el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en su numeral 6 establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, en tal sentido, el artículo 132 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la actividad contractual de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, dentro de lo que sea de su competencia, deberá contemplar lo contenido en el capítulo VII de la mencionada ley.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" dispuso en relación con la eficiencia y transparencia en la contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, que "(...) la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social (...)".

En desarrollo de lo dispuesto en el precepto legal descrito, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", la cual estableció que:

"Articulo 17. Manuales de Contratación. Las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las

áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

El artículo 5 ibídem dispone que las Empresas Sociales del Estado "(...) deben definir en su estatuto de contratación las modalidades y mecanismos de selección que estimen pertinentes, pudiendo tener en cuenta, entre otras, las siguientes cómo modalidades y mecanismos (...)".

Que, atendiendo al mandato, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, expidió el Acuerdo Nro. 004 "POR EL CUAL DE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRACCIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA" de fecha 23 de abril de 2014. Acuerdo que ha tenido modificaciones parciales a través de los acuerdos Nro. 007 de 2022 y 022 de 2024.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó parcialmente los artículos 9, 10, y 16 de la Resolución 5185 de 2013 a través de la Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

Por lo anterior, se expidió el Acuerdo Nro. 022 de 2024, "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares, para adaptarlo a los lineamientos establecidos en la Resolución Nro. 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social", se expidió en cumplimiento del mandato impartido por dicha resolución, la cual establece que las Empresas Sociales del Estado deben ajustar sus Estatutos de Contratación. Asimismo, la resolución concede un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de expedición de la modificación del estatuto, para realizar la correspondiente adecuación de los manuales de contratación.

Para dar cumplimiento a los términos establecidos en el Acuerdo Nro. 022 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nro. 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió la Resolución Nro. RESOLUCIÓN Nro. 0050 del 21 enero 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 096 DE 2021 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES ". alineado con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación recientemente modificado, con el propósito de garantizar un procedimiento adecuado, que responda a las nuevas tendencias y avances legales y jurisprudenciales, y que contribuya al fortalecimiento de una gestión de compras públicas eficiente y transparente.

Conforme a lo anterior, el presente estudio de conveniencia y oportunidad se realiza en cumplimiento al artículo 25 del Manual de Contratación: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - Son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña, de acuerdo al formato de estudios previos, los cuales deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección y serán de responsabilidad del área que solicita y detecta la necesidad.

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación y su justificación: Es la expresión escrita y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Cada área deberá consignar el por qué se necesita contratar y lo esperado con la contratación, con el fin de justificar y soportar la inversión de los recursos.

Objeto a contratar: Es la esencia de la necesidad que se pretende satisfacer.

Las especificaciones técnicas: Se debe indicar, entre otras cosas, lo siguiente: a) La determinación de los bienes o servicios requeridos, indicando sus características, cualidades, especificaciones, unidades de medida y cantidades de los mismos.

De igual modo, se deberá precisar si el bien o servicio requerido debe celebrarse bajo alguna causal especial de contratación directa, al ser proveedor exclusivo, ser un contrato de arrendamiento, entre otras, fijados en el Estatuto de Contratación.

Las condiciones de tiempo, modo y lugar en el que se desarrollará el objeto contractual.

Las posibilidades futuras de actualización de los bienes, vida útil, coherencia con las herramientas antes adquiridas, calidad del personal que debe prestar los servicios y las demás que se requieran.

Los compromisos, declaraciones y acreditaciones que deban efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante durante el periodo de evaluación de la propuesta.

Los servicios conexos, es decir, los que se derivan del cumplimiento del contrato como las capacitaciones, los mantenimientos preventivos y correctivos, soportes técnicos, la entrega de insumos o equipos para apoyo tecnológico, entrega de manuales, instalación, transporte, si aplica.

Análisis del riesgo y forma de mitigarlos: Se deberá tipificar y estimar los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato a celebrar, con el fin de asignarlos en los pliegos de condiciones o documento que haga las mismas veces, de manera previa al proceso de selección, a efectos de que los interesados conozcan anticipadamente las obligaciones y cargas a asumir durante el mismo.

Las garantías exigidas en el proceso de contratación: Se deberá indicar, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación, las garantías exigidas en sede precontractual (póliza de seriedad de la oferta) y las demás necesarias para su ejecución.

En atención a la revisión efectuada sobre el Contrato de Comodato de Apoyo Tecnológico suscrito el 15 de abril de 2026 entre la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares y la empresa GRUPO LABSALUD S.A.S., se verifica que dicho contrato fue debidamente celebrado por las partes, se encuentra vigente, y produjo la entrega efectiva de los equipos biomédicos requeridos para la operación y fortalecimiento del servicio de laboratorio clínico.

El citado contrato de comodato se suscribió con fundamento en el marco jurídico previsto en el Acuerdo No. 004 de 2014 y el Acuerdo No. 007 de 2022, particularmente en el artículo 20, numeral 20.2, inciso 15, que autoriza a la Entidad para celebrar contratos de comodato bajo la modalidad de contratación directa, en razón de su naturaleza jurídica y su carácter instrumental para el funcionamiento de los servicios asistenciales.

Conforme al régimen especial de contratación aplicable a la E.S.E. y a lo dispuesto en el artículo 30 de la Resolución 050 de 2025 (Manual de Contratación), los contratos que se suscriben con ocasión, en desarrollo o como consecuencia directa de obligaciones vinculadas a un contrato de comodato orientado al apoyo tecnológico de equipos biomédicos, pueden ser igualmente adelantados mediante contratación directa, sin que la cuantía constituya un factor limitante.

En este caso, la continuidad operacional y tecnológica de los equipos entregados en comodato exige la adquisición oportuna de suministros de reactivos, insumos y dispositivos necesarios para la adecuada prestación del servicio de laboratorio clínico. Por tanto, al encontrarse vigente el contrato principal de comodato y existir una relación de conexidad objetiva y funcional entre dicho contrato y el suministro requerido, la E.S.E. se encuentra habilitada para continuar con el proceso de contratación directa, conforme lo autoriza el estatuto contractual institucional.

En consecuencia, atendiendo la existencia, validez y vigencia del contrato de comodato celebrado el 15 de abril de 2026, así como la naturaleza accesoria y derivada de la contratación requerida, la Entidad procede a continuar con el proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, garantizando la continuidad del servicio, la operatividad de los equipos biomédicos y la observancia del régimen especial de contratación aplicable.

La relación contractual a suscribirse se regirá bajo los principios de Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y Participación, además de Eficacia y Calidad; así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector, con el objetivo de garantizar prestación de los servicios de salud a los usuarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

El contrato se generará y suscribirá a través de la plataforma SECOP II -Módulo: Régimen especial Sin ofertas; de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE.

Con el presente estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Misión de la entidad.

Los factores que se tendrán en cuenta para seleccionar al contratista serán:

1. Tener la capacidad para contratar con entidades públicas
2. Presentar la propuesta económica más favorable para la entidad.
3. Garantizar tener disponibilidad para la ejecución del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares, constituida mediante la Ordenanza 060 del 29 de diciembre de 1995, se erige como una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, ubicada estratégicamente en el municipio de Ocaña, departamento de Norte de Santander. Como prestador de servicios de salud de referencia en esta región del país, la institución opera bajo un modelo de red integrado que articula la atención de primer y segundo nivel de complejidad, garantizando la continuidad asistencial en un territorio caracterizado por su extensión geográfica, diversidad topográfica y dinámicas poblacionales en constante crecimiento.

Su misionalidad se fundamenta en los principios rectores del sistema de salud colombiano: calidad, oportunidad, integralidad, eficiencia y humanización, orientados a asegurar el acceso efectivo de la población a prestaciones médicas, quirúrgicas, diagnósticas y de promoción y mantenimiento de la salud. En este marco, la institución no solo cumple una función asistencial directa, sino que ejerce un rol articulador de la red pública de salud en la provincia de Ocaña, coordinando flujos de referencia y contrarreferencia, gestionando agendas especializadas y garantizando la trazabilidad de los procesos clínicos y administrativos que sostienen la operación diaria.

La capacidad operativa de la E.S.E. se despliega a través de una amplia red de sedes que comprende no solo el hospital principal en Ocaña, sino también centros de salud y puestos sanitarios distribuidos en municipios como Hacarí, San Calixto y Teorama, así como en veredas y corregimientos aledaños identificados en el registro institucional: Aguas Claras, Pueblo Nuevo, Otaré, Buenavista, Cristo Rey, Torcoroma, Promesa de Dios, La Llanadas y Ciudadela Norte. Esta estructura territorial atiende una zona de influencia que agrupa a una población proyectada superior a los 350.000 habitantes, considerando el área urbana de Ocaña y los municipios circunvecinos de la provincia. Según proyecciones demográficas

del DANE y datos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la región presenta tasas de cobertura que superan el 90 %, lo que se traduce en una demanda estructural, sostenida y en ascenso de consultas externas, urgencias, hospitalización, procedimientos quirúrgicos de mediana complejidad, apoyo diagnóstico y servicios de telemedicina.

El Laboratorio Clínico constituye un servicio fundamental dentro de la atención integral en salud, dado que proporciona información esencial para el diagnóstico, prevención, tratamiento y seguimiento de las diferentes patologías que afectan a la población. A través del procesamiento y análisis de muestras biológicas, se obtienen resultados que permiten al personal médico tomar decisiones oportunas y adecuadas respecto al manejo clínico de los pacientes.

En este sentido, se hace necesaria la adquisición de reactivos de laboratorio clínico, con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de apoyo diagnóstico, asegurando la disponibilidad permanente de los insumos requeridos para la realización de los diferentes exámenes de laboratorio.

La disponibilidad de estos reactivos permitirá atender de manera eficiente la demanda de pruebas diagnósticas, evitar interrupciones en los procesos analíticos, reducir los tiempos de respuesta y garantizar resultados confiables y oportunos, que contribuyan a establecer diagnósticos precisos, orientar la selección de tratamientos adecuados y realizar el seguimiento de la evolución clínica de los pacientes.

Por lo anterior, la adquisición de reactivos de laboratorio clínico responde a una necesidad institucional prioritaria, orientada a fortalecer la capacidad operativa y técnica del servicio, garantizar la continuidad de la atención en salud y contribuir al mejoramiento de la calidad y seguridad de los servicios prestados a los usuarios.
Con el fin de materializar la visión institucional de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, la entidad decidió celebrar un contrato de comodato para el apoyo tecnológico, con la empresa LABSALUD, empresa que entregó en comodato a la E.S.E. una serie de equipos de laboratorio, con equipos de cómputo con periféricos, redes y software necesario para su funcionamiento, permitiendo al hospital ampliar considerablemente la capacidad de operación de su laboratorio clínico, situación que beneficia cada día a los usuarios de la E.S.E.

Los equipos dados en comodato se relacionan a continuación:

ITEM	MODELO	FABRICANTE	CÓDIGO	CANTIDAD	PRECIO UD IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	ANALIZADOR INTEGRADO ATELLICA IM 1900	SIEMENS	11066000	2	$ 1.376.922.221,00	$ 2.753.844.442,00
2	ATTELICA SAMPLE HANDLER	SIEMENS	11069001	1	$ 774.583.684,00	$ 774.583.684,00
3	ATTELICA SAMPLE HANDLER PRIME	SIEMENS	ATTELICA SAMPLE HANDLER PRIME	1	$ 774.583.684,00	$ 774.583.684,00
4	SISTEMA DE AGUA HYDROPLUS OS-LITE	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	AD-SO-06	2	$ 28.215.000,00	$ 56.430.000,00
5	G 8 HBA1C ANALYSER	TOSOH	I02A-0001	1	$ 240.975.000,00	$ 240.975.000,00
6	CHROMATE 8 - CHANNEL MICROPLATE READER	AWARENESS TECHNOLOGY	4300	1	$ 34.489.948,00	$ 34.489.948,00

7	ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE MICRO ELISA – DS2	DYNEX	DS2	1	$	360.659.250,00	$	360.659.250,00
8	ANALIZADOR DE QUÍMICA BS-230	MINDRAY	BS-230	1	$	91.215.463,00	$	91.215.463,00
9	ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE INMUNOENSAYOS CL 1200	MINDRAY	CL1200	1	$	366.145.447,00	$	366.145.447,00
10	ANALIZADOR DE QUÍMICA BS-200	MINDRAY	BS-200	1	$	91.215.463,00	$	91.215.463,00
11	ANALIZADOR DE QUÍMICA BS-200	MINDRAY	BS-200	1	$	91.215.463,00	$	91.215.463,00
12	ANALIZADOR DE QUÍMICA BS-200	MINDRAY	BS-200	1	$	91.215.463,00	$	91.215.463,00
13	SISTEMA DE AGUA HYDROPLUS OS – MINI	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	NO APLICA	1	$	33.575.850,00	$	33.575.850,00
14	SISTEMA DE AGUA HYDROPLUS OS - MINI	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	NO APLICA	1	$	33.575.850,00	$	33.575.850,00
15	SISTEMA DE AGUA HYDROPLUS OS - MINI	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	NO APLICA	1	$	33.575.850,00	$	33.575.850,00
16	ANALIZADOR DE COAGULACIÓN RAC-050	RAYTO	RAC-050	2	$	80.325.000,00	$	160.650.000,00
17	ANALIZADOR DE UROANALISIS + SEDIMENTO US-1680 AI -	URIT	US-1680	1	$	438.258.020,00	$	438.258.020,00
18	ANALIZADOR SEMIAUTOMATIZADO PARA ORINAS URIT 560 600 T/H	URIT	URIT560	1	$	16.838.500,00	$	16.838.500,00
19	ANALIZADOR SEMIAUTOMATIZADO PARA ORINAS URIT 560 600 T/H	URIT	URIT560	1	$	16.838.500,00	$	16.838.500,00
20	ANALIZADOR SEMIAUTOMATIZADO PARA ORINAS URIT 560 600 T/H	URIT	URIT560	1	$	16.838.500,00	$	16.838.500,00
21	ANALIZADOR SEMIAUTOMATIZADO PARA ORINAS URIT 560 600 T/H	URIT	URIT560	1	$	16.838.500,00	$	16.838.500,00
22	ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE HEMATOLOGÍA BC - 6200	MINDRAY	BC-6200	2	$	323.427.006,00	$	646.854.012,00
23	ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE HEMATOLOGÍA BC - 31 3012B-PA00043	MINDRAY	BC-31	1	$	63.590.090,00	$	63.590.090,00
24	ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE HEMATOLOGÍA BC - 31 3012B-PA00043	MINDRAY	BC-31	1	$	63.590.090,00	$	63.590.090,00
25	ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE HEMATOLOGÍA BC - 31 3012B-PA00043	MINDRAY	BC-31	1	$	63.590.090,00	$	63.590.090,00

26	PRIME CCS COMPLETE - ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	NOVA BIOMEDICAL	53654	2	$	106.700.517,00	$	213.401.034,00
27	PRIME ES COMP W/TRAY & SCANNER	NOVA BIOMEDICAL	53654	2	$	83.674.522,00	$	167.349.044,00
28	IPONATIC ANALIZADOR PARA VPH	SAMSURE		1	$	171.758.948,00	$	171.758.948,00
29	ANALIZADOR DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR FILMARRAY	BIOMERIEUX		1	$	247.000.000,00	$	247.000.000,00
30	VITEK 2 COMPACT 60	BIOMERIEUX		1	$	385.560.000,00	$	385.560.000,00
31	BACT/ALERT 3D RIGHT COMOBO MODULE 120	BIOMERIEUX		1	$	178.500.000,00	$	178.500.000,00
32	INCUBADORA IN 55	MEMMERT	IN 55	1	$	18.587.205,00	$	18.587.205,00
33	AGITADOR VORTEX	OSS		1	$	2.704.575,00	$	2.704.575,00
34	BAÑO SEROLÓGICO	OSS		1	$	1.590.435,00	$	1.590.435,00
35	CENTRIFUGAS DE 12 TUBOS	OSS	1118	4	$	5.301.450,00	$	21.205.800,00
36	CENTRIFUGA DE 24 TUBOS	OSS		6	$	9.108.855,00	$	54.653.130,00
37	PIPETA AUTOMATICA VOLUMEN VARIABLE 20 - 200 UL CON CALIBRACION	OSS	NO APLICA	1	$	679.725,00	$	679.725,00
38	PIPETA AUTOMATICA VOLUMEN VARIABLE 100 - 1000 UL CON CALIBRACION	OSS	NO APLICA	1	$	679.725,00	$	679.725,00
39	MULTI - PURPOSE VENTILATED BENCH TOP CENTRIFUGE	NUVE	NO APLICA	2	$	22.731.975,00	$	45.463.950,00
40	AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU	BLUE LINE	NO APLICA	2	$	11.475.000,00	$	22.950.000,00
41	PC SERVIDOR GAMMA MEDIA CON UPS		NO APLICA	1	$	22.169.700,00	$	22.169.700,00
42	PC SERVIDOR GAMMA BAJA CON UPS		NO APLICA	3	$	4.657.500,00	$	13.972.500,00
43	IMPRESORA CÓDIGO DE BARRAS		NO APLICA	9	$	2.557.548,00	$	23.017.932,00
44	LICENCIA ANNARLAB		NO APLICA	1	$	32.900.000,00	$	32.900.000,00
45	LICENCIA SOFTWARE REAL		NO APLICA	1	$	52.360.000,00	$	52.360.000,00
46	IMPRESORA LASER		NO APLICA	12	$	2.698.920,00	$	32.387.040,00
47	IMPRESORA LÁSER KYOSERA	KYOSERA	NO APLICA	4	$	4.498.200,00	$	17.992.800,00
48	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS		NO APLICA	10	$	1.894.480,00	$	18.944.800,00
49	COMPUTADORES DE MESA		NO APLICA	46	$	5.687.010,00	$	261.602.460,00
50	ELEVADOR DE VOLTAJE 110V/220V 1KVA		NO APLICA	2	$	303.750,00	$	607.500,00
51	UPS ON LINE		NO APLICA	13	$	2.713.500,00	$	35.275.500,00

52	ANNARLAB INTERFASES		NO APLICA	32	$	7.000.000,00	$	224.000.000,00
53	VALIQC		NO APLICA	1	$	70.000.000,00	$	70.000.000,00
54	ANNARLAB INVENTARIOS		NO APLICA	1	$	4.000.000,00	$	4.000.000,00

4. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA EQUIPOS DE LABORATORIO RECIBIDOS EN COMODATO POR LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.

5. DESCRIPCIÓN Y/O ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista suministrará los productos que se relacionan a continuación según necesidad del servicio, asumiendo el contratista el costo de transporte hasta el laboratorio clínico de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares.

El contratista se compromete a realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de procesamiento como del software y hardware.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
41116120	41000000	41110000	41116100	Atellica CH Alkaline Phosphatase, Concentrated (ALP_2c) 4 x 1200 Pbs
41116120	41000000	41110000	41116100	Atellica CH Lactate Dehydrogenase L-P (LDLP) 4 x 448 Pbs
41105203	41000000	41100000	41105200	Atellica CH Uric Acid (UA) 4 x 1200 Pbs
85121801	85000000	85120000	85121800	Atellica CH Creatine Kinase (CK_L) 3 x 332 Pbs
41116002	41000000	41110000	41116000	CKMB - Atellica IM - RGT - 100 Tests
41115803	41000000	41110000	41115800	Atellica CH Amylase (Amylas) 3 x 350 Pbs
41105203	41000000	41100000	41105200	Atellica CH Cholesterol_2 (Chol_2) 4 x 2100 Pbs
41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica CH Magnesium (Mg) 3 x 400 Pbs
41106510	41000000	41100000	41106500	Atellica CH Aspartate Aminotransferase (AST) 3 x 850 Pbs
41106510	41000000	41100000	41106500	Atellica CH Alanino Aminotransferasa (ALT) - RGT - 2.550 Tests
41116205	41000000	41110000	41116200	Atellica CH Rheumatoid Factor (RF) 2 x 180 Pbs
41116205	51000000	51110000	51116200	Bilirrubina Total Diazo Atellica CH (D_TBil) x1792 Test v2
41116205	51000000	51110000	51116200	Bilirrubina Directa Diazo Atellica CH (D_DBil) x1792 Test v2
41116105	41000000	41110000	41116100	Atellica CH Urea Nitrogen (UN_c) 4 x 1560 Pbs
85121801	85000000	85120000	85121800	Atellica CH Glucose Hexokinase_3 (GluH_3) 4 x 1560 Pbs
12161503	12000000	12160000	12161500	Atellica CH Microalbumin_2 (µALB_2) 4 x 210 Pbs
41115821	4100000	41110000	41115800	Atellica CH Triglycerides_2 (Trig_2) Reactivo 4 x 500 Pbs
41105203	41000000	41100000	41105200	Atellica CH Reactivo para el colesterol HDL (HDLC) 4 x 448 Pbs
41105203	41000000	41100000	41105200	Atellica CH Reactivo para el colesterol LDL (LDLC) 4 x 400 Pbs

51171501	41000000	41170000	41171500	Atellica CH Calcium (CPC)
41106615	41000000	41100000	41106600	Atellica CH C-Reactive Protein_3 (CRP_3) x 2000 Test
85121801	85000000	85120000	85121800	Atellica CH Enzymatic Creatinine_3 (ECre3)
41116105	41000000	41110000	41116100	Microalbumin* (C)
41116205	41000000	41110000	41116200	Total Protein in Urine/CSF (TPUC)
41115824	41000000	41110000	41115800	Complemento C3 R1:1*36 mL+R2:1*18 mL (220 Pbs)
41115824	41000000	41110000	41115800	Complemento C4 R1:1*40 mL+R2:1*15 mL (207 Pbs)
12161503	12000000	12160000	12161500	Inmunoglobulina A R1:1*36 mL+R2:1*18 mL (220 Pbs)
12161503	12000000	12160000	12161500	Inmunoglobulina M R1:1*40 mL+R2:1*10 mL (212 Pbs)
12161503	12000000	12160000	12161500	Inmunoglobulina G R1:1*36 mL+R2:1*18 mL (220 Pbs)
41116000	41000000	41110000	41116000	Transferrina R1:2*32 mL+R2:2*6 mL (286 Pbs) + TRF Calibrador 1×5 levels×1 mL
41106615	41000000	41100000	41106600	CRP TURBI Turbilatex. 1x40 mL/1x10 mL 1x1 Ml (Cal)
41116105	41000000	41110000	41116100	Albumina, R1 4 x 40 ml
41116000	41000000	41110000	41116000	Fosforo, R1 4 x 40 ml
41116205	41000000	41110000	41116200	Proteinas Totales R:4 x 40 Ml (1428 Pbs)
41116000	41000000	41110000	41116000	Gamma–Glutamyltransferase, R1:4*35 mL+R2:2*18 mL
12161503	12000000	12160000	12161500	Lipase ** (C and Q), R1:1*35 mL+R2:1*9 ml + Calibrator:1*3 ml +Control:1*5 mL
12161503	12000000	12160000	12161500	Colinesterasa R 1 x 40 + R 2 x 10 ml
12161503	12000000	12160000	12161500	CHE Cholinesterase ** (C and Q), R1:2*40 mL+R2:1*16 mL (483 Pbs) + Calibrator:1*3 mL + Control:1*5 mL
85121801	85000000	85120000	85121800	Creatine Kinase CK NAC, R1:2*35 mL+R2:1*18 mL
85121801	85000000	85120000	85121800	Creatine Kinase-MB, R1:2*35 mL+R2:1*18 Ml
41116104	41000000	41110000	41116100	Antiestreptolisina ASO II KIT (120S,CAL,IVDR) R1: 1×23 mL + R2: 1×23 mL + Cal: 1×0.5 Ml
12161503	12000000	12160000	12161500	Hierro R1:2*40 mL+R2:1*16 mL (483 Pbs) + Calibrator:1*1.5 mL+Control:1*5 mL
12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM TSH3-Ultra II (TSH3ULII) x 650 Test
12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM Free Thyroxine (FT4) 5 x 50 Test
41116119	41000000	41110000	41116100	Atellica IM Free Triiodothyronine (FT3) 1 x 60 test
41115816	41000000	41110000	41115800	Atellica IM Prostate Specific Antigen (PSA) x 100 Test
41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica IM Intact Parathyroid Hormone (PTH) x 190 Test
41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica IM Enhanced Estradiol (eE2) x 100 Test
41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica IM Follicle Stimulating Hormone (FSH) x 190 Test
41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica IM Luteinizing Hormone (LH)
12161503	12000000	12160000	12161500	Atellica IM Ferritin (Fer) x 90 Test
41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica IM Prolactin (PRL) x 50 Test

	41116119	41000000	41110000	41116100	Atellica IM High Sensitivity Troponin I (TnIH) x 100 Test
	12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM Vitamin D Total (VitD) x 100 Test
	12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM Vitamin B12 (VB12) x 100 Test
	41116150	41000000	41110000	41116100	Atellica IM Total hCG (ThCG) x 90 Test
	12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM Insulin (IRI) x 100 Test
	12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM Total IgE (tIgE) x 50 Test
	41116205	41000000	41110000	41116200	Atellica IM HIV Ag/Ab Combo (CHIV) x 100 Test
	41116126	41000000	41110000	41116100	Atellica IM Hepatitis B surface Antigen II (HBsII) x 200 Test
	12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM Toxoplasma IgG (Toxo G) x 100 Test
	12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM Rubella IgG (Rub G) x 100 Test
	12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM Rubella IgM (Rub M) x 50 Test
	41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica IM CMV IgG (CMV IgG) x 100 Test
	41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica IM CMV IgM (CMV IgM) x 50 Test
	12352203	12000000	12350000	12352200	T4 2 x50
	41116119	41000000	41110000	41116100	T3 2 x50
	41116000	41000000	41110000	41116000	Antibody to thyroglobulin (CLIA) - Anti-Tg
	41116000	41000000	41110000	41116000	Antibody to thyroid peroxidase (CLIA) - Anti-TPO
	41116000	41000000	41110000	41116000	Progesterona 2 x 50
	41116000	41000000	41110000	41116000	Cortisol (CLIA)
	41116119	41000000	41110000	41116100	Folato 1X50
	12352203	12000000	12350000	12352200	Toxoplasma gondii IgM (CLIA) 2x50
	12352203	12000000	12350000	12352200	CA125 2x50
	12352203	12000000	12350000	12352200	CEA 2X50
	41116000	41000000	41110000	41116000	AFP 2X50
	85121800	85000000	85120000	85121800	Anti-mullerian Hormone (CLIA) 2 x 50
	41116100	41000000	41110000	41116100	Prueba Hemoglobina Glicosilada HPLC
	85121801	85000000	85120000	85121800	NTSH AccuBind ELISA Kit
	41116144	41000000	41110000	41116100	Dengue Elisa IGM Capture
	41116144	41000000	41110000	41116100	Biozima Chagas Nativo IGG
	41115818	41000000	41110000	41115800	Chagas Elisa IgG+IgM
	12352203	12000000	12350000	12352200	VIR-Elisa Anti-Toxo-IgA
	41116000	41000000	41110000	41116000	Neonatal GALT Assay
	41116000	41000000	41110000	41116000	Neonatal IRT Assay
	41116000	41000000	41110000	41116000	Neonatal Biotinidase Assay
	41116011	41000000	41110000	41116000	Newborn Thyroid Stimulating Hormone Assay

41116011	41000000	41110000	41116000	Phenylalanine Determination
41116011	41000000	41110000	41116000	Neonatal 17α-Hydroxyprogesterone Assay
41116011	41000000	41110000	41116000	Pruebas de Hemoglobina para muestras en papel filtro.
41105203	41000000	41100000	41105200	Acido Urico 10 x 20 ml
41116105	41000000	41110000	41116100	Urea (BUN) GLDH 10 x 20 ml
41105203	41000000	41100000	41105200	Colesterol LQ CHOD POD ENZ COLOR 6X30ML
85121801	85000000	85120000	85121800	Creatinina-J JAFFE COLORIMETRIC KINETIC 3X30ML/3X30ML
85121801	85000000	85120000	85121800	Glucosa LQ GOD POD TRINDER 6X30 ML
41116205	51000000	51110000	51116200	Bilirubina Direct. DPD. Colorimetric. 5 x 25 mL / 1 x 32 mL
41116205	51000000	51110000	51116200	Bilirubina Total. DPD. Colorimetric. 5 x 25 mL / 1 x 32 mL
41106510	41000000	41100000	41106500	GOT/AST-LQ ENZYMATIC UV 5X25ML/1X32ML
41106510	41000000	41100000	41106500	GPT/ALT-LQ IFCC ENZYMATIC UV 5X25ML/1X32ML
41105203	41000000	41100000	41105200	Trigliceridos GPO POD ENZ COLOR 6X30ML
41105203	41000000	41100000	41105200	HDLC-D DIRECT WITHOUT PRECIPITATION 4X30ML/2X20ML
41105601	41000000	41100000	41105600	Innovin 10 x 4 ml (PT)
41105601	41000000	41100000	41105600	Actin FSL 10 x 2 ml (PTT)
41105601	41000000	41100000	41105600	Innovance D-Dimer Kit
41105601	41000000	41100000	41105600	Fibrinogen - Hemo - RGT - 6 x 1 ml
41115827	41000000	41110000	41115800	URIT14FA Nitrite/pH/ Glucose/Protein/Occult Blood/Ketone/Bilirubin/Urobilinogen/SG/Leukocytes/Ascorbic Acid/Microalbumin/Creatinine/Calcium Fco x100
41115827	41000000	41110000	41115800	URIT11G Nitrite/pH/ Glucose/Protein/Occult Blood/Ketone/Bilirubin/Urobilinogen/SG/Leukocytes/Ascorbic Acid Fco x100
41105601	41000000	41110000	41105600	DS DILUENT (20L)
41105601	41000000	41110000	41105600	M-6LD LYSE (1L×4)
41105601	41000000	41110000	41105600	M-6FD DYE (12mL×4)
41105601	41000000	41110000	41105600	M-6LH LYSE (1L×4)
41105601	41000000	41110000	41105600	M-6LN LYSE (1L×4)
41105601	41000000	41110000	41105600	M-6FN DYE (12mL×4)
41105601	41000000	41110000	41105600	M-30D Diluent 20L
41105601	41000000	41110000	41105600	M-20CFL Lyse X 500ml
41116105	41000000	41110000	41116100	Prime Calibrator Cartridge CCS Complete 400 Sample Gases (pH, pO2, PCO2, Hct) Electrolitos (Na+, K+, CL-,Cl+, Ca++)
41116105	41000000	41110000	41116100	Prime Calibrator Cartridge CCS Complete 300 Sample Gases (pH, pO2, PCO2, Hct) Electrolitos (Na+, K+, CL-,Cl+, Ca++)
41116105	41000000	41110000	41116100	Prime Calibrator Cartridge CCS Complete 200 Sample Gases (pH, pO2, PCO2, Hct) Electrolitos (Na+, K+, CL-,Cl+, Ca++)
41116105	41000000	41110000	41116100	Stat Profile Prime Calibrator Cartridge ES Comp 500 Sample
41116129	41000000	41110000	41116100	GN TEST (Bacilos Gram Negativos)
41116129	41000000	41110000	41116100	GP TEST (Cocos Gram Positivos)
41116129	41000000	41110000	41116100	YST TEST KIT VTK2 (Levaduras)

41116129	41000000	41110000	41116100	AST-N450 (Susceptibilidad Gram Negativos)
41116129	41000000	41110000	41116100	AST-N402 (Susceptibilidad Gram Negativos)
41116129	41000000	41110000	41116100	AST-N403 (Susceptibilidad Gram Negativos)
41116129	41000000	41110000	41116100	ST-P663 (Susceptibilidad Gram Positivos)
41116129	41000000	41110000	41116100	AST AST03 (Susceptibilidad Streptoccus)
41116129	41000000	41110000	41116100	AST YS08 TEST KIT VTK2 (Susceptibilidad de Levaduras)
41116129	41000000	41110000	41116100	BACT/ALERT FA PLUS Aerobios Adulto (Con Polimero Neutralizante)
41116129	41000000	41110000	41116100	BACT/ALERT FN PLUS Anaerobios Adulto (Con Polimero Neutralizante)
41116129	41000000	41110000	41116100	BACT/ALERT FP PLUS Pediatrico
41116129	41000000	41110000	41116100	Acinetobacter baumannii ATCC® BAA-747™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Cepa ATCC 25922 Eschericha Coli A
41116129	41000000	41110000	41116100	Streptococcus thermophilus derived from ATCC® 19258™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Klebsiella quasipneumoniae derived from ATCC® 700603™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Streptococcus pneumoniae ATCC® 49619™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Enterobacter hormaechei ATCC® 700323™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Stenotrophomonas maltophilia ATCC® 17666™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Klebsiella oxytoca ATCC® 700324™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Listeria monocytogenes ATCC® BAA-751™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Candida lusitaniae ATCC® 34449™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Enterococcus faecalis ATCC® 51299™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Pseudomonas aeruginosa ATCC® 9721™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Staphylococcus aureus subsp. aureus ATCC® BAA-977™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Candida parapsilosis ATCC® 22019™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Listeria monocytogenes ATCC® 19115™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Candida albicans ATCC® 14053™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Clostridium perfringens ATCC® 13124™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Klebsiella pneumoniae ATCC® BAA-1705™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Staphylococcus aureus subsp. aureus ATCC® 29213™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Salmonella enterica subsp. arizonae ATCC® 13314™
41116129	41000000	41110000	41116100	Proteus mirabilis ATCC® 12453™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Pseudomonas aeruginosa ATCC® 27853
41116129	41000000	41110000	41116100	Streptococcus Agalactiae C 12386

41116129	41000000	41110000	41116100	Issatchenkia orientalis ATCC® 6258™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Chocolate (Sin suplemento)
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Hektoen Enterico
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Mac Conkey
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Cromo strep, Caja 60 x 15 mm
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Cromo UTI
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar CPS ID: Chromo ID CPS
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Cromocandida, Caja 90 mm X 15 mm
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Cromocarba, 60 mm X 15 mm
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Columbia (Anaerobiosis)
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Muller Hinton
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Plate Count
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Saboraud
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Mycosel
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Sangre
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar TCBS
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar XLD
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar CNA (Anaerobiosis) - Agar Schaedler
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Thayer Martin Caja 90 mm X 15 mm
41116129	41000000	41110000	41116100	Rapidec Carba NP x 10
41116129	41000000	41110000	41116100	NG Test Carba 5 Cassette Kit x 20
41116129	41000000	41110000	41116100	Pba Rapida Deteccion Carbapenemasas O.K.N.V.I. Resist 5 x 20 (Alternativa)
41104000	41000000	41100000	41104000	Bactident Oxidasa en Tiras
60103905	60000000	60100000	60103900	Caldo selenito
60103905	60000000	60100000	60103900	Caldo Tripticasa de Soya
41116129	41000000	41110000	41116100	kit GENbag anaerobios
41116129	41000000	41110000	41116100	Jarra Generadora de Anaerobiosis x 2,5 Lts
42281526	42000000	42280000	42281500	Indicador de anaerobiosis REF:96118 Biomerieux
41116129	41000000	41110000	41116100	Medio de transporte Amies Con Carbón
41116006	41000000	41110000	41116000	HPV 13+2: kit de diagnóstico de ADN del virus del papiloma humano - Sansure
41121609	41000000	41120000	41121600	Puntas de 50 ul, Claras, Esteriles con filtro libres de DNASAS/RNASAS - Corning
41121609	41000000	41120000	41121600	Puntas con filtro de 10 -100 UL Esteriles de baja retencion. (CITOTEST)
41122403	41000000	41120000	41122400	Espatula Individual
41104111	41000000	41100000	41104100	Citocepillo Individual Caja x 100
41104111	41000000	41100000	41104100	PreservCyt Solucion x 250 vial 20m.l. Thinprep

41116011	41000000	41110000	41116000	Panel respiratorio RP2.1 incluye SARS-CoV-2
41116011	41000000	41110000	41116000	Panel neumonia
41116011	41000000	41110000	41116000	Panel gastrointestinal
41116011	41000000	41110000	41116000	Panel meningitis encefalitis
41116000	41000000	41110000	41116000	STANDARD™ M10 - MDR-TB
41116000	41000000	41110000	41116000	STANDARD™ M10 Sputum Pretreatment Kit
41121609	41000000	41120000	41121600	Punta Filtro de 300 ul esteril libre de RNASA y DNASA
41121609	41000000	41120000	41121600	Punta Filtro de 1000 ul esteril libre de RNASA y DNASA
41116110	41000000	41110000	41116100	Prueba de aliento IDKIT HP TWO BreathID
42142523	42000000	42140000	42142500	Aguja Multiple 21G X 1 1/2",
41104000	41000000	41100000	41104000	Camisa Pronto BD caja
41104109	41000000	41100000	41104100	Impromini Gel Tapa Amarilla
41104109	41000000	41100000	41104100	Impromini Gel Tapa Amarilla
41104109	41000000	41100000	41104100	Impromini Gel Tapa lila
41104109	41000000	41100000	41104100	Impromini Tapa Azul
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo Tapa Amarilla
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo Tapa Azul Citrato de Sodio
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo Tapa Azul Citrato de Sodio
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo Tapa Lila EDTA K2
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo Tapa Roja Sin Gel ni aditivos
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo Tapa Roja con activador de coagulo
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubos tapa verde de heparina de litio
42295305	42000000	42290000	42295300	Torniquete Adhesivo en Velcro
41116129	41000000	41110000	41116100	Aceite de Inmersion
41104213	41000000	41100000	41104200	Agua Amortiguadora
41115813	41000000	41110000	41115800	Antigeno Febril
24141708	24000000	24140000	24141700	Asa Metalica Redonda
24141708	24000000	24140000	24141700	Asa Metalica Recta
24141708	24000000	24140000	24141700	Asa Curva 10 ul Azul und
41116104	41000000	41110000	41116100	ASO Latex
51102710	51000000	51100000	51102700	Azul de Metileno Fosfatado
51211615	51000000	51210000	51211600	Azul de ziehl Neelsen
51211615	51000000	51210000	51211600	Azul de cresil brillante
51102710	51000000	51100000	51102700	Azul de Lactofenol
51102710	51000000	51100000	51102700	Amoniaco Solucion al 25 %,
51102710	51000000	51100000	51102700	Etanol al 96 %
42295305	42000000	42290000	42295300	Benedic
41116126	41000000	41110000	41116100	Buffer Giordano
42203708	42000000	42200000	42203700	Malaria prueba rapida
42203708	42000000	42200000	42203700	Malaria prueba rapida
42203708	42000000	42200000	42203700	Malaria prueba rapida - Bioline
41122600	41000000	41120000	41122600	Camara de Neubauer Linea Brillante

85121801	85000000	85120000	85121800	Citorresina
41115818	41000000	41110000	41115800	Cargas glucosa
41115818	41000000	41110000	41115800	Cargas glucosa, Melites liquido
41115818	41000000	41110000	41115800	Cargas glucosa, Melites liquido
42311703	42000000	42310000	42311700	Colorante de wright
42311703	42000000	42310000	42311700	Colorante de wright
41116126	41000000	41110000	41116100	Curas Redondas
41115818	41000000	41110000	41115800	Chagas
41115818	41000000	41110000	41115800	Decolorante de Gram (Etanol - Cetona)
41115818	41000000	41110000	41115800	Decolorante de ziehl (alcohol acido)
41116126	41000000	41110000	41116100	Dengue NS1
41116126	41000000	41110000	41116100	Prueba de Duo Dengue Ag+IgG/IgM (S/P)
41116205	41000000	41110000	41116200	Factor Rematoideo RF
41116129	41000000	41110000	41116100	Field A
41116129	41000000	41110000	41116100	Field B
41115818	41000000	41110000	41115800	Frascos grandes de boca ancha tapa roja - Frasco x 120 ml
41115818	41000000	41110000	41115800	Fucsina de ziehl Neelsen
41115818	41000000	41110000	41115800	Giemsa
51201805	51000000	51200000	51201800	Hidroxido de Potasio
41115818	41000000	41110000	41115800	Hemoclasificador Anti A Monoclonal Frasco x 10 ml (1700002)
51201805	51000000	51200000	51201800	Hemoclasificador Anti B Monoclonal Frasco x 10 ml (1700004)
51201805	51000000	51200000	51201800	Hemoclasificador Anti D IgG + IgM Monoclonal Frasco x 10 ml (1700021)
41116126	41000000	41110000	41116100	Hepatitis B prueba rapida casette
41116126	41000000	41110000	41116100	Hepatitis B prueba rapida casette
41116126	41000000	41110000	41116100	Hepatitis B Antígeno de Superficie - HBsAg
41116126	41000000	41110000	41116100	Hepatitis C prueba rapida
41116126	41000000	41110000	41116100	HIV prueba rapida cassette
41116126	41000000	41110000	41116100	Prueba Rápida del Virus de Inmunodeficiencia Humana 1/2 (VIH 1/2)
41116126	41000000	41110000	41116100	HIV Rapid Test Cassette 3 lineas (Serum/plasma)
41116126	41000000	41110000	41116100	Bioline HIV 1/2 3.0
41116126	41000000	41110000	41116100	Prueba HIV de 4ta Generación
41116126	41000000	41110000	41116100	Prueba HIV de 4ta Generación

41116126	41000000	41110000	41116100	Prueba rapida HIV/SYPHILIS DUO 06FK35	
41104929	41000000	41100000	41104900	Isopanin toalla antisepica	
42142616	42000000	42140000	42142600	Jeringa Gases Arteriales	
41123201	41000000	41120000	41123200	Lamina para RH	
41123201	41000000	41120000	41123200	Lamina porta objeto	
41123201	41000000	41120000	41123200	Lamina Serologia 12 Cavidades	
41123201	41000000	41120000	41123200	Laminas porta objetos Esmeriladas para muestras de Citologia	
41123201	41000000	41120000	41123200	Laminas cubre objetos 22 x 22 mm 100PCS	
41123201	41000000	41120000	41123200	Laminas cubre objetos 24 x 60 100PCS	
41116002	41000000	41110000	41116000	Lancetas de seguridad	
41116002	41000000	41110000	41116000	Lancetas.	
41115818	41000000	41110000	41115800	Lugol de Gram	
41115818	41000000	41110000	41115800	Lugol Parasitologico	
41123201	41000000	41120000	41123200	Mecheros	
51102710	51000000	51100000	51102700	Metanol	
41104109	41000000	41100000	41104100	Microtubo Autosostenible tapa rosca de 2.0 ml	
41104929	41000000	41100000	41104900	Papel filtro Cualitatico 90 mm	
41104929	41000000	41100000	41104900	Papel Indicador de PH 1 14	
41116121	41000000	41110000	41116100	Pipeta desechable para VSG	
41106615	41000000	41100000	41106600	PCR Latex	
41116126	41000000	41110000	41116100	Prueba rapida de Syphilis	
41116126	41000000	41110000	41116100	Prueba rapida de Syphilis	
41116126	41000000	41110000	41116100	Prueba rapida de Sifilis	
41116126	41000000	41110000	41116100	Prueba rapida de Sifilis	
41116126	41000000	41110000	41116100	Prueba rapida de Sifilis	
41116126	41000000	41110000	41116100	Pruebas de Embarazo	
41116126	41000000	41110000	41116100	Pruebas de Embarazo	
41116126	41000000	41110000	41116100	Pruebas de Embarazo	
41116126	41000000	41110000	41116100	pruebas rapidas de covid	
41121607	41000000	41120000	41121600	Puntas Amarillas	
41121607	41000000	41120000	41121600	Puntas Azules	
41116014	41000000	41110000	41116000	Reactivo de turk	

41104112	41000000	4110000	41104100	Recipiente para Citoquimico de Orina Tapa
41115818	41000000	41110000	41115800	Safranina
41116101	41000000	41110000	41116100	Sangre Oculta
41116101	41000000	41110000	41116100	Sangre Oculta
41116126	41000000	41110000	41116100	Serologia VDRL con control
41122801	41000000	41120000	41122800	Soporte para seis pipetas Automaticas
42203708	42000000	42200000	42203700	Sln Papanicolaou 2 A Anaranjado
42203708	42000000	42200000	42203700	Sln Papanicolaou EA 50
42203708	42000000	42200000	42203700	Solucion Hematoxilina de Harris
42311519	42000000	42310000	42311500	Tiras para Glucometria On Call. Por cada 7 tarros se da un Glucometro
42311519	42000000	42310000	42311500	Controles internos de calidad para glucometros
42203708	42000000	42200000	42203700	Tiras para Glucoquick. Por cada 7 tarros se da un Glucometro
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubos en PP 13 X 75 (0027)
41121704	41000000	41120000	41121700	Tapas en plastico para tubo PP 13 mm (2754)
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo Conico PP Uroanalisis 12 ml
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubos de vidrio corriente kramer 12x75
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubos de vidrio corriente kramer 12x100
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo laboratorio vidrio borosilicato 13 x 100
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo laboratorio vidrio borosilicato 16 x 100
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo tipo Falcon de 15 ml, graduado tapa rosca
41121704	41000000	41120000	41121700	Viales Ependorf a presion de 1,5 ml
41116129	41000000	41110000	41116100	Violeta de gram
41121704	41000000	41120000	41121700	Viales Tapa Rosca (volumen 5,0 ml)
41116129	41000000	41110000	41116100	Fosfato trisodico al 10 %
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo en polipropileno 13 x 75
51102709	51000000	51100000	51102700	Peroxido al 30 %
47131810	47000000	47130000	47131800	Jabon Neutro
41121704	41000000	41120000	41121700	Viales 1.5 ml Ambar T/Presion
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo en polipropileno 13 x 75
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo conico PP Uroanalisis 12 ml 250
41116126	41000000	41110000	41116100	Kit Multidrogas 5 Drogas
41116126	41000000	41110000	41116100	Kit Multidrogas 10 Drogas

6. PRODUCTOS ENTREGABLES DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES

El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas a continuación:

PRODUCTO	MARCA	PRESENTACION
Atellica CH Alkaline Phosphatase, Concentrated (ALP_2c) 4 x 1200 Pbs	SIEMENS	4800
Atellica CH Lactate Dehydrogenase L-P (LDLP) 4 x 448 Pbs	SIEMENS	1792
Atellica CH Uric Acid (UA) 4 x 1200 Pbs	SIEMENS	4800
Atellica CH Creatine Kinase (CK_L) 3 x 332 Pbs	SIEMENS	996
CKMB - Atellica IM - RGT - 100 Tests	SIEMENS	100
Atellica CH Amylase (Amylas) 3 x 350 Pbs	SIEMENS	1050
Atellica CH Cholesterol_2 (Chol_2) 4 x 2100 Pbs	SIEMENS	8400
Atellica CH Magnesium (Mg) 3 x 400 Pbs	SIEMENS	1200
Atellica CH Aspartate Aminotransferase (AST) 3 x 850 Pbs	SIEMENS	2550
Atellica CH Alanino Aminotransferasa (ALT) - RGT - 2.550 Tests	SIEMENS	2550
Atellica CH Rheumatoid Factor (RF) 2 x 180 Pbs	SIEMENS	360
Bilirrubina Total Diazo Atellica CH (D_TBil) x1792 Test v2	SIEMENS	1792
Bilirrubina Directa Diazo Atellica CH (D_DBil) x1792 Test v2	SIEMENS	1792
Atellica CH Urea Nitrogen (UN_c) 4 x 1560 Pbs	SIEMENS	6240
Atellica CH Glucose Hexokinase_3 (GluH_3) 4 x 1560 Pbs	SIEMENS	6240
Atellica CH Microalbumin_2 (µALB_2) 4 x 210 Pbs	SIEMENS	840
Atellica CH Triglycerides_2 (Trig_2) Reactivo 4 x 500 Pbs	SIEMENS	2000
Atellica CH Reactivo para el colesterol HDL (HDLC) 4 x 448 Pbs	SIEMENS	1792
Atellica CH Reactivo para el colesterol LDL (LDLC) 4 x 400 Pbs	SIEMENS	1600
Atellica CH Calcium (CPC)	SIEMENS	3560
Atellica CH C-Reactive Protein_3 (CRP_3) x 2000 Test	SIEMENS	2000
Atellica CH Enzymatic Creatinine_3 (ECre3)	SIEMENS	2000
Microalbumin* (C)	MINDRAY	252
Total Protein in Urine/CSF (TPUC)	MINDRAY	378
Complemento C3 R1:1*36 mL+R2:1*18 mL (220 Pbs)	MINDRAY	220
Complemento C4 R1:1*40 mL+R2:1*15 mL (207 Pbs)	MINDRAY	207
Inmunoglobulina A R1:1*36 mL+R2:1*18 mL (220 Pbs)	MINDRAY	220
Inmunoglobulina M R1:1*40 mL+R2:1*10 mL (212 Pbs)	MINDRAY	212
Inmunoglobulina G R1:1*36 mL+R2:1*18 mL (220 Pbs)	MINDRAY	220
Transferrina R1:2*32 mL+R2:2*6 mL (286 Pbs) + TRF Calibrador 1×5 levels×1 mL	MINDRAY	286
CRP TURBI Turbilatex. 1x40 mL/1x10 mL 1x1 Ml (Cal)	SPINREACT	142
Albumina, R1 4 x 40 ml	MINDRAY	728
Fosforo, R1 4 x 40 ml	MINDRAY	728
Proteinas Totales R:4 x 40 Ml (1428 Pbs)	MINDRAY	1428
Gamma–Glutamyltransferase, R1:4*35 mL+R2:2*18 mL	MINDRAY	942
Lipase ** (C and Q), R1:1*35 mL+R2:1*9 ml + Calibrator:1*3 ml +Control:1*5 mL	MINDRAY	158
Colinesterasa R 1 x 40 + R 2 x 10 ml	Biosystems	150
CHE Cholinesterase ** (C and Q), R1:2*40 mL+R2:1*16 mL (483 Pbs) + Calibrator:1*3 mL + Control:1*5 mL	MINDRAY	483
Creatine Kinase CK NAC, R1:2*35 mL+R2:1*18 mL	MINDRAY	471
Creatine Kinase-MB, R1:2*35 mL+R2:1*18 Ml	MINDRAY	471
Antiestreptolisina ASO II KIT (120S,CAL,IVDR) R1: 1×23 mL + R2: 1×23 mL + Cal: 1×0.5 Ml	MINDRAY	241
Hierro R1:2*40 mL+R2:1*16 mL (483 Pbs) + Calibrator:1*1.5 mL+Control:1*5 mL	MINDRAY	483
Atellica IM TSH3-Ultra II (TSH3ULII) x 650 Test	SIEMENS	650
Atellica IM Free Thyroxine (FT4) 5 x 50 Test	SIEMENS	250
Atellica IM Free Triiodothyronine (FT3) 1 x 60 test	SIEMENS	60
Atellica IM Prostate Specific Antigen (PSA) x 100 Test	SIEMENS	100
Atellica IM Intact Parathyroid Hormone (PTH) x 190 Test	SIEMENS	190
Atellica IM Enhanced Estradiol (eE2) x 100 Test	SIEMENS	100
Atellica IM Follicle Stimulating Hormone (FSH) x 190 Test	SIEMENS	190
Atellica IM Luteinizing Hormone (LH)	SIEMENS	110
Atellica IM Ferritin (Fer) x 90 Test	SIEMENS	90

	Atellica IM Prolactin (PRL) x 50 Test	SIEMENS	50
	Atellica IM High Sensitivity Troponin I (TnIH) x 100 Test	SIEMENS	100
	Atellica IM Vitamin D Total (VitD) x 100 Test	SIEMENS	100
	Atellica IM Vitamin B12 (VB12) x 100 Test	SIEMENS	100
	Atellica IM Total hCG (ThCG) x 90 Test	SIEMENS	90
	Atellica IM Insulin (IRI) x 100 Test	SIEMENS	100
	Atellica IM Total IgE (tIgE) x 50 Test	SIEMENS	50
	Atellica IM HIV Ag/Ab Combo (CHIV) x 100 Test	SIEMENS	100
	Atellica IM Hepatitis B surface Antigen II (HBsII) x 200 Test	SIEMENS	200
	Atellica IM Toxoplasma IgG (Toxo G) x 100 Test	SIEMENS	100
	Atellica IM Rubella IgG (Rub G) x 100 Test	SIEMENS	100
	Atellica IM Rubella IgM (Rub M) x 50 Test	SIEMENS	50
	Atellica IM CMV IgG (CMV IgG) x 100 Test	SIEMENS	100
	Atellica IM CMV IgM (CMV IgM) x 50 Test	SIEMENS	50
	T4 2 x50	MINDRAY	100
	T3 2 x50	MINDRAY	100
	Antibody to thyroglobulin (CLIA) - Anti-Tg	MINDRAY	100
	Antibody to thyroid peroxidase (CLIA) - Anti-TPO	MINDRAY	100
	Progesterona 2 x 50	MINDRAY	100
	Cortisol (CLIA)	MINDRAY	100
	Folato 1X50	MINDRAY	50
	Toxoplasma gondii IgM (CLIA) 2x50	MINDRAY	100
	CA125 2x50	MINDRAY	100
	CEA 2X50	MINDRAY	100
	AFP 2X50	MINDRAY	100
	Anti-mullerian Hormone (CLIA) 2 x 50	MINDRAY	100
	Prueba Hemoglobina Glicosilada HPLC	TOSOH	Unidad
	NTSH AccuBind ELISA Kit	Monobind	Caja x 192 Test
	Dengue Elisa IGM Capture	Vircell	Caja x 96 Test
	Biozima Chagas Nativo IGG	Lemos	Caja x 192 Test
	Chagas Elisa IgG+IgM	Vircell	Caja x 96 Test
	VIR-Elisa Anti-Toxo-IgA	Diasource	Caja x 96 Test
	Neonatal GALT Assay	MICROWELL	Kit x 96 pruebas
	Neonatal IRT Assay	MICROWELL	Kit x 96 pruebas
	Neonatal Biotinidase Assay	MICROWELL	Kit x 96 pruebas
	Newborn Thyroid Stimulating Hormone Assay	MICROWELL	Kit x 96 pruebas
	Phenylalanine Determination	MICROWELL	Kit x 96 pruebas
	Neonatal 17α-Hydroxyprogesterone Assay	MICROWELL	Kit x 96 pruebas
	Pruebas de Hemoglobina para muestras en papel filtro.	BIORAD	Kit x 1000 pruebas
	Acido Urico 10 x 20 ml	SPINREACT	500
	Urea (BUN) GLDH 10 x 20 ml	SPINREACT	600
	Colesterol LQ CHOD POD ENZ COLOR 6X30ML	SPINREACT	540
	Creatinina-J JAFFE COLORIMETRIC KINETIC 3X30ML/3X30ML	SPINREACT	450
	Glucosa LQ GOD POD TRINDER 6X30 ML	SPINREACT	540
	Bilirubina Direct. DPD. Colorimetric. 5 x 25 mL / 1 x 32 mL	SPINREACT	444
	Bilirubina Total. DPD. Colorimetric. 5 x 25 mL / 1 x 32 mL	SPINREACT	444
	GOT/AST-LQ ENZYMATIC UV 5X25ML/1X32ML	MINDRAY	450
	GPT/ALT-LQ IFCC ENZYMATIC UV 5X25ML/1X32ML	MINDRAY	450
	Triglyceridos GPO POD ENZ COLOR 6X30ML	SPINREACT	540
	HDLC-D DIRECT WITHOUT PRECIPITATION 4X30ML/2X20ML	SPINREACT	480
	Innovin 10 x 4 ml (PT)	SIEMENS	320
	Actin FSL 10 x 2 ml (PTT)	SIEMENS	320
	Innovance D-Dimer Kit	SIEMENS	120
	Fibrinogen - Hemo - RGT - 6 x 1 ml	SIEMENS	90
	URIT14FA Nitrite/pH/ Glucose/Protein/Occult Blood/Ketone/Bilirubin/Urobilinogen/SG/Leukocytes/Ascorbic Acid/Microalbumin/Creatinine/Calcium Fco x100	URIT	100
	URIT11G Nitrite/pH/ Glucose/Protein/Occult Blood/Ketone/Bilirubin/Urobilinogen/SG/Leukocytes/Ascorbic Acid Fco x100	URIT	100
	DS DILUENT (20L)	MINDRAY	463

M-6LD LYSE (1L×4)	MINDRAY	2385	
M-6FD DYE (12mL×4)	MINDRAY	1788	
M-6LH LYSE (1L×4)	MINDRAY	6734	
M-6LN LYSE (1L×4)	MINDRAY	2488	
M-6FN DYE (12mL×4)	MINDRAY	1788	
M-30D Diluent 20L	MINDRAY	833	
M-20CFL Lyse X 500ml	MINDRAY	1500	
Prime Calibrator Cartridge CCS Complete 400 Sample Gases (pH, pO2, PCO2, Hct) Electrolitos (Na+, K+, CL-,Cl+, Ca++)	NOVA BIOMEDICAL	400	
Prime Calibrator Cartridge CCS Complete 300 Sample Gases (pH, pO2, PCO2, Hct) Electrolitos (Na+, K+, CL-,Cl+, Ca++)	NOVA BIOMEDICAL	300	
Prime Calibrator Cartridge CCS Complete 200 Sample Gases (pH, pO2, PCO2, Hct) Electrolitos (Na+, K+, CL-,Cl+, Ca++)	NOVA BIOMEDICAL	200	
Stat Profile Prime Calibrator Cartridge ES Comp 500 Sample	NOVA BIOMEDICAL	500	
GN TEST (Bacilos Gram Negativos)	Biomerieux	Caja x 20 Tarjetas	
GP TEST (Cocos Gram Positivos)	Biomerieux	Caja x 20 Tarjetas	
YST TEST KIT VTK2 (Levaduras)	Biomerieux	Caja x 20 Tarjetas	
AST-N450 (Susceptibilidad Gram Negativos)	Biomerieux	Caja x 20 Tarjetas	
AST-N402 (Susceptibilidad Gram Negativos)	Biomerieux	Caja x 20 Tarjetas	
AST-N403 (Susceptibilidad Gram Negativos)	Biomerieux	Caja x 20 Tarjetas	
ST-P663 (Susceptibilidad Gram Positivos)	Biomerieux	Caja x 20 Tarjetas	
AST AST03 (Susceptibilidad Streptoccus)	Biomerieux	Caja x 20 Tarjetas	
AST YS08 TEST KIT VTK2 (Susceptibilidad de Levaduras)	Biomerieux	Caja x 20 Tarjetas	
BACT/ALERT FA PLUS Aerobios Adulto (Con Polimero Neutralizante)	Biomerieux	Caja x 100 Bot	
BACT/ALERT FN PLUS Anaerobios Adulto (Con Polimero Neutralizante)	Biomerieux	Caja x 100 Bot	
BACT/ALERT FP PLUS Pediatrico	Biomerieux	Caja x 100 Bot	
Acinetobacter baumannii ATCC® BAA-747™*	Microbiologics	Duo Pack	
Cepa ATCC 25922 Eschericha Coli A	Microbiologics	Duo Pack	
Streptococcus thermophilus derived from ATCC® 19258™*	Microbiologics	Duo Pack	
Klebsiella quasipneumoniae derived from ATCC® 700603™*	Microbiologics	Duo Pack	
Streptococcus pneumoniae ATCC® 49619™*	Microbiologics	Duo Pack	
Enterobacter hormaechei ATCC® 700323™*	Microbiologics	Duo Pack	
Stenotrophomonas maltophilia ATCC® 17666™*	Microbiologics	Duo Pack	
Klebsiella oxytoca ATCC® 700324™*	Microbiologics	Duo Pack	
Listeria monocytogenes ATCC® BAA-751™*	Microbiologics	Duo Pack	
Candida lusitaniae ATCC® 34449™*	Microbiologics	Duo Pack	
Enterococcus faecalis ATCC® 51299™*	Microbiologics	Duo Pack	
Pseudomonas aeruginosa ATCC® 9721™*	Microbiologics	Duo Pack	
Staphylococcus aureus subsp. aureus ATCC® BAA-977™*	Microbiologics	Duo Pack	
Candida parapsilosis ATCC® 22019™*	Microbiologics	Duo Pack	
Listeria monocytogenes ATCC® 19115™*	Microbiologics	Duo Pack	
Candida albicans ATCC® 14053™*	Microbiologics	Duo Pack	
Clostridium perfringens ATCC® 13124™*	Microbiologics	Duo Pack	
Klebsiella pneumoniae ATCC® BAA-1705™*	Microbiologics	Duo Pack	
Staphylococcus aureus subsp. aureus ATCC® 29213™*	Microbiologics	Duo Pack	
Salmonella enterica subsp. arizonae ATCC® 13314™	Microbiologics	Duo Pack	
Proteus mirabilis ATCC® 12453™*	Microbiologics	Duo Pack	
Pseudomonas aeruginosa ATCC® 27853	Microbiologics	Duo Pack	
Streptococcus Agalactiae C 12386	Microbiologics	Duo Pack	
Issatchenkia orientalis ATCC® 6258™*		Duo Pack	
Agar Chocolate (Sin suplemento)	MDM Cientifica	Caja x 20	

	Agar Hektoen Enterico	MDM Cientifica	Caja x 20
	Agar Mac Conkey	MDM Cientifica	Caja x 20
	Agar Cromo strep, Caja 60 x 15 mm	MDM Cientifica	Caja x 20
	Agar Cromo UTI	MDM Cientifica	Caja x 20
	Agar CPS ID: Chromo ID CPS	MDM Cientifica	Caja x 20
	Agar Cromocandida, Caja 90 mm X 15 mm	MDM Cientifica	Caja x 20
	Agar Cromocarba, 60 mm X 15 mm	MDM Cientifica	Caja x 20
	Agar Columbia (Anaerobiosis)	Biomerieux	Caja x 20
	Agar Muller Hinton	MDM Cientifica	Caja x 20
	Agar Plate Count	MDM Cientifica	Caja x 20
	Agar Saboraud	MDM Cientifica	Caja x 20
	Agar Mycosel	MDM Cientifica	Caja x 20
	Agar Sangre	MDM Cientifica	Caja x 20
	Agar TCBS	MDM Cientifica	Caja x 20
	Agar XLD	MDM Cientifica	Caja x 20
	Agar CNA (Anaerobiosis) - Agar Schaedler	MDM Cientifica	Caja x 20
	Agar Thayer Martin Caja 90 mm X 15 mm	MDM Cientifica	Caja x 20
	Rapidec Carba NP x 10	Biomerieux	Caja x 10
	NG Test Carba 5 Cassette Kit x 20	Biotech	Kit x 20
	Pba Rapida Deteccion Carbapenemasas O.K.N.V.I. Resist 5 x 20 (Alternativa)	Coris	Kit x 20
	Bactident Oxidasa en Tiras	MDM Cientifica	Caja x 50
	Caldo selenito	MDM Cientifica	Caja x 10
	Caldo Tripticasa de Soya	MDM Cientifica	Caja x 10
	kit GENbag anaerobios	Oxoid	Caja x 10
	Jarra Generadora de Anaerobiosis x 2,5 Lts	Oxoid	Unidad
	Indicador de anaerobiosis REF:96118 Biomerieux	Biomerieux	Caja x 50
	Medio de transporte Amies Con Carbón	Copan	Caja X 50
	HPV 13+2: kit de diagnóstico de ADN del virus del papiloma humano - Sansure	Sansure	Caja x 24 Test
	Puntas de 50 ul, Claras, Esteriles con filtro libres de DNASAS/RNASAS - Corning	Corning	Rack 10 x 96
	Puntas con filtro de 10 -100 UL Esteriles de baja retencion. (CITOTEST)	Citotec	Paquete x 10 Racks x 96
	Espatula Individual	Cepilab	Caja x 100
	Citocepillo Individual Caja x 100	Cepilab	Caja x 100
	PreservCyt Solucion x 250 vial 20m.l. Thinprep	Thinprep	Caja x 250 viales
	Panel respiratorio RP2.1 incluye SARS-CoV-2	Biomerieux	30 Pruebas
	Panel neumonia	Biomerieux	30 Pruebas
	Panel gastrointestinal	Biomerieux	30 Pruebas
	Panel meningitis encefalitis	Biomerieux	30 Pruebas
	STANDARD™ M10 - MDR-TB	SD Biosensor	Kit X 10 Test
	STANDARD™ M10 Sputum Pretreatment Kit	SD Biosensor	Kit X 10 Test
	Punta Filtro de 300 ul esteril libre de RNASA y DNASA	SD Biosensor	Paquete x 96 Unds

	Punta Filtro de 1000 ul esteril libre de RNASA y DNASA	SD Biosensor	Paquete x 96 Unds
	Prueba de aliento IDKIT HP TWO BreathID		Est x 100 Pruebas
	Aguja Multiple 21G X 1 1/2",	Precision / ADBIO	Caja x 100
	Camisa Pronto BD caja	BD	Caja x 20
	Impromini Gel Tapa Amarilla	AD-BIO	BANDEJA X 100 DE 0,5 ml
	Impromini Gel Tapa Amarilla	HyM	BANDEJA X 100 DE 1,0 ml
	Impromini Gel Tapa lila	HyM	BANDEJA X 100 DE 0,5 ml
	Impromini Tapa Azul	H y M	BANDEJA X 100 DE 1,0 ml
	Tubo Tapa Amarilla	AD-BIO / HyM	BANDEJA X100 DE 5.0 ml
	Tubo Tapa Azul Citrato de Sodio	AD-BIO	BANDEJA X100 DE 3,6 ml
	Tubo Tapa Azul Citrato de Sodio	H y M	BANDEJA X100 DE 1,8 ml
	Tubo Tapa Lila EDTA K2	AD-BIO	BANDEJA X100 DE 4.0 ml
	Tubo Tapa Roja Sin Gel ni aditivos	AD-BIO	BANDEJA X 100 DE 6.0 ml
	Tubo Tapa Roja con activador de coagulo	AD-BIO	BANDEJA X 100 DE 6.0 ml
	Tubos tapa verde de heparina de litio	AD-BIO	BANDEJA X 100 DE 4 ML
	Torniquete Adhesivo en Velcro	OSS	Caja x 20 Unds
	Aceite de Inmersion	MERCK.	Frasco x 500 ml
	Agua Amortiguadora	ALBOR	Frasco X 500 ml
	Antigeno Febril	LORNE	Caja 8 x 100 test
	Asa Metalica Redonda	NAL	Unidad
	Asa Metalica Recta	NAL	Unidad
	Asa Curva 10 ul Azul und	OSS	Bolsa x 1000 Unds
	ASO Latex	SPINREACT	KIT X 50
	Azul de Metileno Fosfatado	ALBOR	Frasco x 200 ml
	Azul de ziehl Neelsen	ALBOR	Frasco X 1000 ml
	Azul de cresil brillante	ALBOR	Frasco X 100 ml
	Azul de Lactofenol	ALBOR	Frasco X 100 ml
	Amoniaco Solucion al 25 %,	MERCK.	Frasco X 1000 ml
	Etanol al 96 %	OSS	Garrafa
	Benedic	ALBOR	Frasco x 500 ml
	Buffer Giordano	ALBOR	Frasco X 1000 ml
	Malaria prueba rapida	CTK	Caja x 30 Pbs
	Malaria prueba rapida	ADBIO	Caja x 30 Pbs
	Malaria prueba rapida - Bioline	ABBOTT	Caja x 25 Pbs
	Camara de Neubauer Linea Brillante	OSS	Unidad
	Citorresina	OSS	Frasco x 500 ml
	Cargas glucosa	ALBOR	Caja x 50 Sobres
	Cargas glucosa, Melites liquido	NOVALAB	Frasco x 3750 ml
	Cargas glucosa, Melites liquido	NOVALAB	Frasco x 75 grs
	Colorante de wright	MERCK.	Frasco X 1000 ml
	Colorante de wright	ALBOR	Frasco X 1000 ml
	Curas Redondas	OSS	Caja x 100
	Chagas	AD-BIO / CTK	Caja x 30 Unidades
	Decolorante de Gram (Etanol - Cetona)	ALBOR	Frasco X 1000 ml
	Decolorante de ziehl (alcohol acido)	ALBOR	Frasco X 1000 ml
	Dengue NS1	CTK	Caja x 30

	Prueba de Duo Dengue Ag+IgG/IgM (S/P)	ADBIO	Caja x 30
	Factor Rematoideo RF	SPINREACT	KIT x 50 ml
	Field A	ALBOR	Frasco X 200 ml
	Field B	ALBOR	Frasco X 200 ml
	Frascos grandes de boca ancha tapa roja - Frasco x 120 ml	OSS	Paquete X 25 Unidades
	Fucsina de ziehl Neelsen	ALBOR	Frasco X 1000 ml
	Giemsa	ALBOR	Frasco x 100 ml
	Hidroxido de Potasio	ALBOR	Frasco x 100 ml
	Hemoclasificador Anti A Monoclonal Frasco x 10 ml (1700002)	SPINREACT	Frasco X 10 ml
	Hemoclasificador Anti B Monoclonal Frasco x 10 ml (1700004)	SPINREACT	Frasco X 10 ml
	Hemoclasificador Anti D IgG + IgM Monoclonal Frasco x 10 ml (1700021)	SPINREACT	Frasco X 10 ml
	Hepatitis B prueba rapida casette	ADBIO	Caja X 30 Unidades
	Hepatitis B prueba rapida casette	ABBOTT	Caja X 40 Unidades
	Hepatitis B Antígeno de Superficie - HBsAg	HyM	Caja X 25 Unidades
	Hepatitis C prueba rapida	ADBIO	Caja X 25 Unidades
	HIV prueba rapida cassette	CTK	Caja X 30 Unidades
	Prueba Rápida del Virus de Inmunodeficiencia Humana 1/2 (VIH 1/2)	AD-BIO	Caja X 25 Unidades
	HIV Rapid Test Cassette 3 lineas (Serum/plasma)	HyM	Caja X 40 Unidades
	Bioline HIV 1/2 3.0	ABBOTT	Caja X 30 Unidades
	Prueba HIV de 4ta Generación	ABBOTT	Caja X 20 Unidades
	Prueba HIV de 4ta Generación	HyM	Caja X 30 Unidades
	Prueba rapida HIV/SYPHILIS DUO 06FK35	ABBOTT	Caja X 25 Unidades
	Isopanin toalla antisepica	LIFE CARE	Caja x 100
	Jeringa Gases Arteriales	NIPRO / LIFE CARE	Caja x 100
	Lamina para RH	BYD	Unidad
	Lamina porta objeto	OSS	Caja x 50 Unds
	Lamina Serologia 12 Cavidades	MARIENFIELD	Unidad
	Laminas porta objetos Esmeriladas para muestras de Citologia	OSS	Caja x 50 Unds
	Laminas cubre objetos 22 x 22 mm 100PCS	OSS	Caja X 100 Unds
	Laminas cubre objetos 24 x 60 100PCS	OSS	Caja X 100 Unds
	Lancetas de seguridad	ON CALL // ROCHE	Paquete x 100
	Lancetas.	OSS	Paquete x 200 Unidades
	Lugol de Gram	ALBOR	Frasco X 1000 ml
	Lugol Parasitologico	ALBOR	Frasco X 1000 ml
	Mecheros	OSS	Unidad
	Metanol	ALBOR	Frasco X 1000 ml
	Microtubo Autosostenible tapa rosca de 2.0 ml	OSS	Paquete x 500 Unds de 2 ml
	Papel filtro Cualitatico 90 mm	BOECO	Caja x 100 Unds
	Papel Indicador de PH 1 14	OSS	Rollo
	Pipeta desechable para VSG	OSS	Caja x 200 Unds
	PCR Latex	SPINREACT	KIT X 50 ml
	Prueba rapida de Syphilis	CTK.	Caja x 30 Unds
	Prueba rapida de Syphilis	AD-BIO	Caja x 25 Unds
	Prueba rapida de Sifilis	ABBOTT	Caja x 30 Unds
	Prueba rapida de Sifilis	ABBOTT	Caja x 40 Unds

	Prueba rapida de Sifilis	WONDFO	Caja x 25 Unds
	Pruebas de Embarazo	WONDFO	Caja x 25 unidades
	Pruebas de Embarazo	HyM	Caja x 40 unidades
	Pruebas de Embarazo	ADBIO	Caja x 25 unidades
	pruebas rapidas de covid	ABBOTT	Caja x 25 unidades
	Puntas Amarillas	OSS	Paquete x 1000 Unds
	Puntas Azules	OSS	Paquete x 1000 Unds
	Reactivo de turk	ALBOR	Frasco x 500 ml
	Recipiente para Citoquimico de Orina Tapa	CEPILAB	Bolsa x 100 Unidades
	Safranina	ALBOR	Frasco X 1000 ml
	Sangre Oculta	AD-BIO	Caja X 20 Unds
	Sangre Oculta	HyM	Caja X 25 Unds
	Serologia VDRL con control	Wiener	Caja x 200 ml
	Soporte para seis pipetas Automaticas	OSS	Unidad
	Sln Papanicolaou 2 A Anaranjado	MERCK.	Frasco X 1000 ml
	Sln Papanicolaou EA 50	MERCK.	Frasco X 1000 ml
	Solucion Hematoxilina de Harris	MERCK.	Frasco X 1000 ml
	Tiras para Glucometria On Call. Por cada 7 tarros se da un Glucometro	ON CALL	Caja x 50 Unds
	Controles internos de calidad para glucometros	ON CALL	Caja x 2 Niveles
	Tiras para Glucoquick. Por cada 7 tarros se da un Glucometro	GLUCOQUICK	Caja x 50 Unds
	Tubos en PP 13 X 75 (0027)	OSS	Paquete x 500 Unds.
	Tapas en plastico para tubo PP 13 mm (2754)	OSS	Paquete x 1000 Unds
	Tubo Conico PP Uroanalisis 12 ml	OSS	Bolsa x 250 Unds
	Tubos de vidrio corriente kramer 12x75	OSS	Caja x 100 Unds
	Tubos de vidrio corriente kramer 12x100	OSS	Caja x 100 Unds
	Tubo laboratorio vidrio borosilicato 13 x 100	OSS	Caja x 100 Unds
	Tubo laboratorio vidrio borosilicato 16 x 100	OSS	Caja x 100 Unds
	Tubo tipo Falcon de 15 ml, graduado tapa rosca	OSS	Paquete x 50 Unds
	Viales Ependorf a presion de 1,5 ml	OSS	Bolsa x 500 Unds
	Violeta de gram	ALBOR	Frasco X 1000 ml
	Viales Tapa Rosca (volumen 5,0 ml)	OSS	Bolsa x 200 Unds
	Fosfato trisodico al 10 %	NOVALAB	Frasco X 1000 ml
	Tubo en polipropileno 13 x 75	OSS	Bolsa x 500 Unds
	Peroxido al 30 %	NAL	Galon
	Jabon Neutro	ALBOR	Galon
	Viales 1.5 ml Ambar T/Presion	KASHI	Bolsa x 500 Unds
	Tubo en polipropileno 13 x 75	OSS	Bolsa x 500 Unds
	Tubo conico PP Uroanalisis 12 ml 250	OSS	Bolsa x 250 Unds
	Kit Multidrogas 5 Drogas	JUSCHEK	Caja x 25 Test
	Kit Multidrogas 10 Drogas	JUSCHEK	Caja x 25 Test

7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE SUMINISTROS

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Constituye como principales obligaciones: 1. Cumplir con el plazo estipulado para el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, de conformidad al cronograma del proceso. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los reactivos e insumos bajo las condiciones adecuadas y económicas de acuerdo con su propuesta. 3. Enmarcar sus actuaciones dentro del ordenamiento jurídico vigente y obrar con diligencia en la ejecución de los procesos encomendados por EL HOSPITAL. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL HOSPITAL, por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión. 5. Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 6. Atender las sugerencias y/o recomendaciones hechas por EL HOSPITAL, en cabeza del Supervisor encargado. 7. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 8. Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados a prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal de todo el personal que ponga a disposición de EL HOSPITAL, para el desarrollo del objeto contractual. 9. Presentar la facturación en forma oportuna con todos los soportes requeridos por las instancias de EL HOSPITAL, para el respectivo trámite del pago. 10. cumplir con las normas legales para el desarrollo del objeto del contrato 11. Las demás obligaciones que directa o indirectamente se desprendan del objeto y alcance contratado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos. EL CONTRATISTA debe enviar los reactivos e insumos con lista de chequeo de verificación de cantidades y estado, que se encuentre en óptimas condiciones. 2.) Deben entregar remisiones de los reactivos e insumos del Laboratorio Clínico que sean entregados en ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares. 3) El HOSPITAL podrá exigir al CONTRATISTA el cambio de los insumos entregados cuando a criterio del supervisor el apoyo tecnológico no ofrezca las condiciones necesarias para su utilización o fin. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del contrato. 4) Realizar la entrega de reactivo e insumos con personal capacitado. 5) Tener afiliado a seguridad social, pensión y riesgo laboral al personal que el CONTRATISTA tenga vinculado para ejecutar el contrato, 6) Cumplir con el objeto contractual en las condiciones en que fue ofertado. 7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 8) Constituir en debida forma y aportar a través de la plataforma secop II al Grupo Contractual del Hospital, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única. 9) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 10) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 11)Acreditar la suficiencia de la capacidad legal, como persona natural o del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.12) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 13) Aceptar la tasación y descuento de multas parciales frente al incumplimiento de obligaciones contractuales. 14) Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato. 15) De presentarse devoluciones por calidad, o defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de tres (3) días hábiles siguientes al reclamo presentado.16)Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que realice la supervisión del contrato 17) Asumir en su totalidad el costo de transporte hasta la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares 18) Garantizar que el material sea transportado cumpliendo con el protocolo requerido, que permitan certificar el buen estado de los mismos, y las temperaturas de almacenamiento establecidas por el fabricante 19) Garantizar que el material cumpla con las características físico-químicas estipuladas por el fabricante y empaques y etiquetas íntegras. 20) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CONTRATANTE

EL HOSPITAL se obliga para con EL CONTRATISTA a: **1**) suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. **2)** pagar oportunamente al contratista el valor del contrato según lo previsto en el presente documento **3**) adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **4)** adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES reservándose el derecho de ejercer el control sobre los servicios contratados siendo de su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento, verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares **5)** Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. **6)** permitir al contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. para el cumplimiento del objeto a contratar, garantizando que el mismo no ponga en riesgo el servicio que se presta en las diferentes áreas. **7)** Suministrar toda y en forma oportuna la información, que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las actividades contratadas. **8**) Proveer al Contratista la información, datos e insumos necesarios para el cumplimiento de objeto contractual de manera completa, pertinente, veras, autentica y legítimamente obtenida, e informarle sobre la carencia de esta información, cuando estuviera en su conocimiento.

10. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para suplir esta necesidad, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la disposición para la ejecución del objeto contractual.

- Para persona natural y/o jurídica, tener registrada actividad económica relacionada con el objeto a contratar.
- Tener registrada en el RUT y en el certificado de existencia y representación legal (cuando aplique) una actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II y sin superar el 31 de diciembre de 2026.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede Principal ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, Centros De Salud, Puestos De Salud y Sedes adscritas a la institución.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP N° 1029
Valor del CDP: $ 2.000.000.000
Valor del Contrato: $ 2.000.000.000
Rubro: 00O-2.4.5.01.04.03
Rubro: 01O-2.4.5.01.04.03
CPC: 4826201

Justificación del presupuesto estimado.
Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los bienes o servicios similares, adquiridos en la presente vigencia:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	GRUPO LABSALUD S.A.S.	423-2026	SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA EQUIPOS DE LABORATORIO RECIBIDOS EN COMODATO POR LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	$2.000.000.000	78 DÍAS
HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	GRUPO LABSALUD S.A.S.	567-2026	SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA EQUIPOS DE LABORATORIO RECIBIDOS EN COMODATO POR LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	$2.998.225.650	93 DÍAS

Fuente: Plataforma SECOP II

14 FORMA DE PAGO

El tipo de contrato se establece como Contrato de Suministros.

Los pagos se realizarán mediante pagos parciales de conformidad con los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación correcta de la siguiente documentación: **1.** Factura presentada en debida forma y cumpliendo los requisitos previstos para el efecto por el Estatuto Tributario. **2.** Informe mensual, presentado por el contratista, donde se detalle las actividades realizadas, elementos, insumos y materiales, y demás que se consideren en la prestación del servicio, al igual que personal empleado. **3.** Informe de supervisión parcial o final presentado por el Supervisor del contrato a cargo de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el período contractual respectivo. **4.** Certificación de cumplimiento de obligaciones con dicho sistema, conforme con lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 acompañado por las respectivas planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato. **5.** Las demás que la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES establezca para el respectivo trámite de la factura la cual debe ser radicada a través del correo electrónico facturaelectronica@hospitaleqc.gov.co.

PARÁGRAFO 1: El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

PARÁGRAFO 2: El último pago del contratista estará precedido del acta de liquidación del contrato suscrita por las partes, en la cual deberán estar anexas todas las constancias de ejecución a cabalidad de las actividades contractuales y será requisito para el pago final.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Como condiciones finales sobre estos estudios previos en términos generales debe tenerse en cuenta que estos se realizan dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir su necesidad interna, haciendo su propia evaluación y fijando sus criterios y directrices.

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente; (Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.) *"Riesgo: El riesgo contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento"*. (2 Oscar Bravo Mendoza, Gestión Integral del riesgo Tomo 1 2006)

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso".

Riesgos Previsibles: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Para una mejor comprensión vale citar los siguientes apartes jurisprudenciales: *"regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible".* Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, expediente 1952. *"Por lo tanto el equilibrio puede verse alterado por la ejecución del contrato de las siguientes causas: Actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como estaban, factores exógenos a las partes del Negocio Jurídico (teoría de la imprevisión) - Entendido que los –actos de la Administración como estaban, se refiere fundamentalmente al denominado hecho del príncipe, entendido como la protestad normativa, constitucional y legal que se traduce en la expedición de leyes y actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o cualquier otra autoridad del estado.."* Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 7 de marzo de 2002, expediente 21588. Riesgo imprevisible, es el que no es factible identificar de acuerdo a las circunstancias específicas del hospital, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un riesgo previsible durante la ejecución contractual.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	**Tipificación**	**Asignación**	**Estimación**
1.	**FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS - SOCIALES**		
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2.	**EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS**		
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones.	Contratista	100%
2.3	Otras contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato.	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales o insumos requeridos para garantizar la ejecución contractual.	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del HOSPITAL.	Contratante	100%
2.6	Desabastecimiento y/o especulación en el costo de los materiales e insumos	Contratista	100%

2.7	Obtención de seguros y otras garantías al contrato.	Contratista	100%
2.8	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista.	Contratista	100%
2.9	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el aseguramiento del mismo.	Contratista	100%
2.10	Disponibilidad, escasez y costo en la mano de obra	Contratista	100%
3.	**EVENTOS LEGALES O DE REGULACIÓN**		
3.1	Efectos jurídicos emanados de la dinámica normativa que pudiere impactar el componente económico del contrato	Contratista	100%
3.2	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
3.3	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato.		
3.4	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados del servicio.	Contratista	100%
4.	**RIESGOS TECNOLÓGICOS**		
4.1	Fallas en las plataformas tecnológicas, comunicaciones y suspensión de servicios públicos del proponente.	Contratista	100%
4.2	Caída o fala en las plataformas y servicios de comunicación y suspensión de servicios públicos	Contratante	100%
5.	**RIESGOS AMBIENTALES**		
5.1	Incumplimiento de obligaciones emanadas de legislación en materia ambiental	Contratista	100%
5.2	Suspensiones por licencias ambientales, permisos, planes de manejo y/o autorizaciones de autoridades ambientales	Contratista	100%
5.3	Pago de tasas y compensaciones ambientales y obligaciones de mitigación, monitoreo, control, entre otras.	Contratista	100%
6.	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**		
6.1	Eventos naturales; verbigracia, temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Contratista	100%
7.	**RIESGOS OPERACIONALES**		
7.1	Pérdida de los bienes hasta antes de la entrega y del recibo a satisfacción	Contratista	100%
7.2	Pérdida de los bienes posterior al recibidos a satisfacción	Contratante	100%
7.3	Daño durante el plazo de ejecución contractual y al término de vigencia de las garantías. Salvo el deterioro natural del bien.	Contratista	100%

16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

De conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal, las garantías que pueden exigirse en un contrato tienen como finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y proteger los intereses de la entidad contratante. Entre las principales garantías se encuentran:

1. **Garantía de Cumplimiento**: Por el equivalente del 20%. Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **Garantía de Calidad del Servicio o de los Bienes Suministrados**: Por el equivalente del 20%. Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Las garantías deben expedirse mediante pólizas de seguro o garantías bancarias expedidas por entidades legalmente habilitadas, y su exigibilidad deberá ser proporcional al objeto y naturaleza del contrato, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y demás normativas aplicables.

17. DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR

1. Propuesta técnica, económica o cotización.
2. Diligenciar la Hoja de vida de la Función pública en la plataforma SIGEP II (Persona jurídica). Tener en cuenta: Fecha de diligenciamiento actualizada, firmar y marcar la casilla de no estar incurso en inhabilidades.
3. Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal legible.
4. Registro Único Tributario - RUT.
5. Copia declaración de renta año gravable inmediatamente anterior.
6. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio. (Con fecha de expedición menor a 30 días).
7. Certificado de capacidad para contratar con Entidades Públicas, expedido por el Representante legal.
8. Seguridad social: Remitir planilla pagada del último mes o los certificados de afiliación de salud y pensión generados en los últimos 30 días al cargue de la documentación.
9. Formulario SARLAFT Y FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO (totalmente diligenciado y aprobado por la oficial del cumplimiento).
10. Antecedentes Represente Legal:
    1. Disciplinarios (procuraduría) (Con fecha de expedición menor a 30 días).
    2. Fiscales (Contraloría) (Con fecha de expedición menor a 30 días).
    3. Judiciales (policía) (Con fecha de expedición menor a 30 días).
    4. Medidas Correctivas (policía) (Con fecha de expedición menor a 30 días).
    5. Delitos sexuales (policía, el NIT que solicita es 890.501.438-1 y el nombre HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES). (Con fecha de expedición menor a 30 días).
    6. REDAM requiere registro previo. (En este video minuto 1.37 explica cómo hacerlo: https://www.redam.gov.co/modulo-2 y en este enlace puede generarlos https://carpetaciudadana.and.gov.co/) (Con fecha de expedición menor a 30 días).
11. Antecedentes persona jurídica:
    1. Disciplinarios (procuraduría) (Con fecha de expedición menor a 30 días).
    2. Fiscales (Contraloría) (Con fecha de expedición menor a 30 días).
12. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
13. Certificación bancaria de la cuenta (generado en 2026).
14. Relación y cargue de las pólizas de responsabilidad médica de todo el personal a vincular. (exclusivamente para los médicos).
15. Documento en el que conste la situación militar definida (Si el Representante Legal es hombre). (A los hombres mayores de 50 años no se les exigirá este requisito). Podrá consultar el certificado en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate. Los ciudadanos que se encuentren exentos de prestar el servicio militar por alguna de las causales descritas en los artículos 11, 12, 24, 42 y 46 de la Ley 1861 de 2017, o superen la edad máxima de incorporación, deberán resolver su situación militar. Por lo anterior se requiere que los futuros contratistas aporten copia de la libreta militar o la certificación provisional que acredite el trámite expedido por el distrito encargado del proceso.

16. Para contratación de vehículos (Certificado de revisión y aptitud del vehículo por parte del Jefe del parque automotor (marca, referencia, modelo, número de chasis y motor, placa, vigencia del SOAT, técnico-mecánica y otros aspectos relevantes).

18. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA CIENTÍFICA**, con apoyo de la **COORDINADORA DEL LABORATORIO CLÍNICO**, así como de los demás apoyos que se consideren pertinentes durante la ejecución del contrato, quienes deberán certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberá cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2.011 que dice *"**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

Vale precisar que los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

La supervisión tiene su fundamento legal en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2.011 que dice *"**Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".*

El supervisor tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el Contratista.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones, modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del objeto del contrato.
5. Llevar a cabo la gestión relacionada y dirigida a la liquidación del contrato, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello.
6. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista, con fundamento en el ordenamiento jurídico que le es aplicable.
7. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
8. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.

9. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
10. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes.
Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

No obstante, las normas jurídicas citadas, el Supervisor debe ceñir sus actuaciones al marco previsto en el Manual de Supervisión de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.

19. RÉGIMEN CONTRACTUAL Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato a suscribir es de naturaleza civil, de tal manera que EL CONTRATISTA prestará los servicios contratados con plena autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera. contiene una obligación clara, expresa exigible para todos los efectos jurídicos conducentes y procedentes y se rige por el estatuto interno de contratación acuerdo 04/2014, acuerdo que ha tenido modificaciones parciales a través de los acuerdos Nro. 007 de 2022 y 022 de 2024, y demás disposiciones legales y pertinentes, entendiéndose incluidas las cláusulas excepcionales descritas en la ley 80 de 1993. El presente contrato de suministros de materiales, reactivos e insumos, se realiza en forma directa y por lo tanto no es necesaria la realización de invitación pública de acuerdo a lo previsto en el numeral 2 de la cláusula 20.2 del estatuto de contratación de la E.S.E. acuerdo 004 de 2014, acuerdo que ha tenido modificaciones parciales a través de los acuerdos Nro. 007 de 2022 y 022 de 2024, en consecuencia, es legalmente viable la presente contratación, haciendo constar que el contratista ha acreditado con base en los documentos que reposan en la oficina de contratación, que cuenta con la idoneidad y capacidades necesarias para cumplir con el objeto del contrato, así mismo las certificaciones y requisitos de ley para celebrar el mismo.

20. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Son causales de terminación del contrato las siguientes: 1) por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, por cualquiera de LAS PARTES. 2) Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, lo cual deberá constar por escrito que será suscrito por LAS PARTES. 3) Unilateralmente por EL HOSPITAL, durante la vigencia inicial del presente contrato o de sus prórrogas. Para ello le anunciara a EL CONTRATISTA mediante comunicación escrita con una antelación no menor de diez (10) días calendario a la fecha de terminación deseada. Esta forma de determinación de la contratación no genera indemnización a favor o a cargo del HOSPITAL. 4) Unilateralmente por EL HOSPITAL, si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control, resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten el Código de Buen Gobierno, la transparencia, la buena fe y/o lealtad contractual o la confianza legítima de EL CONTRATISTA. En este evento EL HOSPITAL, le notificara a EL CONTRATISTA las razones para terminar el contrato, para que a su vez efectúe explicaciones pertinentes, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, transcurrido los cuales HOSPITAL, le notificara su decisión final. En el evento que la decisión tomada sea de determinación unilateral del contrato la comunicación escrita se efectuará con una antelación no menor de diez (10) días calendario a la fecha de terminación definida por HOSPITAL, la notificación de la terminación unilateral del contrato en este evento no podrá exceder los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de los hallazgos o de la respuesta a los mismos, según sea el caso. Esta forma de terminación del contrato no genera obligación de indemnización a cargo de HOSPITAL y a favor de EL CONTRATISTA. 5) Por sentencia judicial o acto jurídico de igual efecto que así lo determine.6) Por decisión o disposición gubernamental y/o de autoridad competente. 7) por muerte del contratista o por incapacidad física permanente 8) Por las demás que establezca la ley o el presente contrato. Como consecuencia de la terminación del contrato se procederá a su liquidación.

21. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Sólo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación recíproca a las que se comprometen las partes del contrato dentro del término de suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

22. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA debe abstenerse de ceder el contrato o los derechos económicos que de este se generen, a menos que cuente para ello con la autorización previa y por medio escrito de EL HOSPITAL.

23. INDEPENDENCIA E INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL

La prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el hospital y el contratista, por consiguiente, no genera derechos o prestaciones de ley distintos de los pactados en la cláusula objeto del contrato.

24. MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

Toda especificación, dibujo, bosquejo, modelo, muestra, herramienta, dato, documentación, programa informático e información técnica o civil, que sea propiedad de cualquiera de LAS PARTES y que sea comunicado, revelado o entregado entre sí en forma unilateral o recíproca por motivo o con ocasión del CONTRATO, se considerará propiedad exclusiva de cada una de ellas, incluyendo la titularidad correspondiente a los derechos de autor, las marcas, lemas, emblemas, denominaciones y patentes asociados con el producto, los equipos y todo material susceptible de tales derechos, que hayan sido aportados por LAS PARTES. La eventual autorización que cualquiera de LAS PARTES otorgue para el uso de nombres, signos distintivos, marcas, lemas, emblemas, denominaciones y/o patentes, no otorga a LA PARTE autorizada derechos diferentes a los que sean inherentes a la correspondiente autorización, la cual en todo caso deberá ser previa, escrita y expresa, entendiéndose limitada a LA PARTE a quien haya sido otorgada sin hacerse extensiva a terceros, y únicamente para el cumplimiento de las actividades necesarias para la ejecución del CONTRATO. Todos los anuncios, comunicaciones, material sobre venta, notas de prensa u otro material para ser distribuido internamente, o a los medios de comunicación y público en general, en cuya emisión se utilice el nombre de alguna de LAS PARTES, deberá contar con la aprobación expresa y escrita de su titular, con antelación a su divulgación o distribución. Las marcas, signos distintivos y propiedad industrial de cada una de LAS PARTES estarán sujeta en todo a las normas que las regulan y protegen en la legislación colombiana.

25. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA reconoce la naturaleza confidencial de cualquier información que no sea del dominio público, que conozca o a la que llegue a tener acceso en el proceso de celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, y se obliga a no utilizarla en beneficio propio o ajeno, ni a divulgarla a ningún tercero, sin permiso previo escrito de EL HOSPITAL. Por esta razón, EL CONTRATISTA tomará las mismas medidas de seguridad que normalmente ejerce respecto de sus propias informaciones, datos, etc., y que tengan el carácter de reservado. Los datos e información no pública que en desarrollo de las actividades objeto del presente contrato le haya sido revelada a EL CONTRATISTA para la ejecución de este contrato, en forma oral, escrita, mediante presentaciones o imágenes y/o en cualquiera otra forma por EL HOSPITAL, se consideran de propiedad exclusiva de EL HOSPITAL y, en consecuencia, quedará prohibida su utilización por EL CONTRATISTA o a través de terceros, o su civilización en cualquier forma, para su propio uso, o de terceros, o en detrimento de EL HOSPITAL, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto del presente contrato. A la terminación del presente contrato, toda la información recolectada y procesada, por cualquier medio y/o en cualquier forma tangible o intangible, deberá ser devuelta a EL HOSPITAL. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a destruir la totalidad de la información que no sea posible devolver, de manera que nada quede en sus archivos físicos ni magnéticos. LAS PARTES reconocen y aceptan que el incumplimiento de la presente disposición podrá dar lugar a la terminación anticipada del presente contrato, la indemnización de perjuicios correspondientes y a la aplicación de sanciones por actos de competencia desleal y/o violación de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

La obligación de confidencialidad establecida en virtud de la presente estipulación se extenderá por veinticuatro (24) meses después de expirado el término de duración del contrato, a menos que las normas especiales establezcan un término superior.

26. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA asegura que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requerirían la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. EL CONTRATISTA responderá frente a EL HOSPITAL por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente cláusula o en la regulación sobre protección de datos personales.

La obligación de protección de datos personales que adquiere EL CONTRATISTA en virtud de la presente estipulación se extenderá por veinticuatro (24) meses después de expirado el término de duración del contrato. No obstante, la confidencialidad para los datos de carácter personal privado, semiprivados y sensibles sobrevivirá indefinidamente a la terminación de la relación contractual entre LAS PARTES.

27. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO –SARLAFT

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, que la totalidad de los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con fundamento en este contrato provienen de actividades licitas, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, en consecuencia, se obliga a responder frente a EL HOPSITAL por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del desconocimiento de esa afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del contrato, la inclusión del Contratista, o de sus accionistas o socios en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

De igual forma, EL CONTRATISTA declara que no tiene relaciones con personas u organizaciones dedicadas a actividades delictivas y que tampoco contribuye en modo alguno a la financiación, mantenimiento o realización de conductas al margen de la ley. Finalmente, EL CONTRATISTA declara que todas las actividades que realiza en cumplimiento de su objeto social como persona jurídica, o de su actividad económica como persona natural, se ajustan al ordenamiento jurídico colombiano y que todos los activos que utiliza para la realización de dichas actividades tienen origen y destinación lícitas. EL CONTRATISTA autoriza de manera amplia e irrevocable a EL HOSPITAL para que cruce, consulte o confronte la información contenida en sus bases de datos con las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. En el evento y cuando quiera que la investigación de dichas bases de datos arroje resultados positivos, la empresa social del estado podrá dar por terminado con justa causa el presente contrato sin que ellos genere o dé lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, absoluta e irrevocablemente a EL HOSPITAL. para bloquear inmediatamente los pagos si sus proveedores, clientes, accionistas o administradores son incluidos en las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. EL CONTRATISTA reconoce que la empresa social del estado está en la obligación de cumplir con los requerimientos realizados por la Superintendencia Nacional de Salud con respecto a la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por tanto deberá realizar reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero de

operaciones inusuales o sospechas, las cuales pueden incluir o no a EL HOSPITAL. En tal virtud, EL CONTRATISTA libera a EL HOSPITAL de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios que pueda ocasionar EL CONTRATISTA con ocasión de dichos reportes dado que se realizan en cumplimiento de un requerimiento legal.

EL HOSPITAL podrá dar por terminado unilateralmente con justa causa el presente contrato sin indemnización, compensación o contraprestación alguna, en cualquier momento que se tenga pruebas que demuestren que las declaraciones hechas por EL CONTRATISTA no corresponden a la verdad.

28. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Sin perjuicio de la obligación de confidencialidad pactada en este contrato, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL HOSPITAL para consultar, suministrar o intercambiar la información, los anexos y soportes que EL CONTRATISTA suministre con ocasión de su vinculación civil con EL HOSPITAL o cualquier otro tipo de información acerca de la transparencia y licitud de sus actividades, para que analice, evalúe y concluya sobre sus hábitos y tendencias y para la realización de pruebas de mercado.

29. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA será responsable por los daños y/o perjuicios que le sean imputables, y que tengan origen o de cualquier forma estén relacionados con el presente contrato, y reparará todos los daños e indemnizará cuando corresponda. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL por responsabilidad atribuible a EL CONTRATISTA, éste asumirá el pago de los gastos en que EL HOSPITAL incurra por tal motivo. Con la mera suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a EL HOSPITAL a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que ésta le adeude por razón de la ejecución del mismo, o a utilizar cualquier otro medio legal. EL CONTRATISTA asume igualmente la responsabilidad civil, penal y contractual a que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL HOSPITAL o a terceros.

30. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las obligaciones de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a favor de EL HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de sanción, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA. Lo anterior sin perjuicio que se pueda hacer exigible la indemnización de perjuicios; para tal efecto, EL HOSPITAL informará a EL CONTRATISTA que se hará efectiva la cláusula penal, indicándole de manera clara y precisa los motivos de la misma. EL CONTRATISTA tendrá tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de efectividad de la cláusula penal que realice EL HOSPITAL, para demostrar la inexistencia del incumplimiento que origina la imposición de la pena. De no hacerlo, tendrá tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del término con el que cuenta para demostrar la falta de causa para imponer la pena, para pagar el valor aquí estipulado, el cual podrá ser compensado por EL HOSPITAL de las sumas que por cualquier concepto llegare a adeudar a EL CONTRATISTA. Esta facultad no impide el ejercicio de las acciones judiciales previstas en la Ley, para obtener la recuperación de los demás valores que se generen a favor de EL HOSPITAL. De no existir sumas contra las cuales sea posible realizar la compensación aquí prevista, EL CONTRATISTA tendrá tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en la que EL HOSPITAL le notifique a EL CONTRATISTA la configuración del incumplimiento, para efectuar el pago del valor de la pena a nombre de EL HOSPITAL, en la cuenta bancaria que para tal efecto se le informe.

31. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cualquier incumplimiento o demora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por LAS PARTES en virtud del contrato, no generará responsabilidades para ellas si dicho incumplimiento o demora resulta del caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá como tales todas las eventualidades establecidas en el Código Civil fuera del control razonable de LAS PARTES, que no puedan ser previstos o que, siendo previsibles, sean inevitables, que ocurran durante la vigencia del contrato y que impidan el cumplimiento de sus obligaciones.

32. IMPREVISIÓN

Cualquier evento imprevisto que surja en el desarrollo del contrato y que amerite la revisión de sus condiciones, se someterá a las normas de imprevisión del Código Civil y del Código de Comercio.

33. INDIVISIBILIDAD

Si alguna autoridad competente invalidará uno o varios de los acuerdos contenidos en este documento, LAS PARTES efectuarán las correcciones necesarias de tal forma que se cumpla el propósito previsto por ellas y se acojan las normas aplicables. Si una o varias de las cláusulas del contrato, contenidas en este documento, se declaran inválidas, o si la autoridad competente les otorga aplicación o interpretación diferentes a las pretendidas por LAS PARTES, seguirá vigente el restante clausulado, a menos que la cláusula o cláusulas invalidadas hagan ineficaz al contrato, caso en el cual terminará inmediatamente con la simple notificación escrita que envíe a cualquiera de LAS PARTES.

34. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Salvo por lo previsto para la aplicación de la cláusula penal, las diferencias que surjan en razón del presente contrato, incluyendo las relacionadas con la facturación presentada para pago por los servicios prestados por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se someterán en primera instancia a una etapa de acuerdo directo entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, para que en un término hasta de quince (15) días procuren solucionar directa y amigablemente los conflictos derivados del contrato. Si no se logra llegar a un acuerdo, se acudirá a una segunda instancia conformada por los representantes legales de cada una de LAS PARTES, o por quienes ellos designen, quienes buscarán una solución aceptable al conflicto planteado, dentro de los siguientes quince (15) días. Si el desacuerdo persiste LAS PARTES estarán en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria. EL CONTRATISTA no podrá suspender la ejecución del presente contrato, mientras se adelanta el procedimiento al que se refiere esta cláusula.

35. SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES

Las obligaciones a cargo de una cualquiera de LAS PARTES que deban cumplirse con posterioridad a la terminación del contrato continuarán vigentes y exigibles hasta su perfeccionamiento y/o plena ejecución.

37. CADUCIDAD

El HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

38. MÉRITO EJECUTIVO

El presente contrato presta mérito ejecutivo, por lo que puede ser presentado ante cualquier autoridad para la efectividad de las obligaciones en él contenidas, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora.

39. RESPONSABLE DEL BIEN O SUMINISTRO

Nombre: Nazly Sepúlveda Contreras	**N° de identificación:** 37.333.085
Dependencia/Cargo: Subdirección Científica - Subdirector Científico	**Correo electrónico:** subgerencia@heqc.gov.co
Firma:	
Nombre: Liliana Durán Quintero	**N° de identificación:** 37.324.996
Dependencia/Cargo: Coordinadora – Laboratorio Clínico	**Correo electrónico:** laboratorio@heqc.gov.co
Firma:	
Fecha de Radicación en Contratación: 10-11-2026	**Profesional que revisa en Contratación:** Fredy José Páez Sarmiento